SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2025.

Acta número: 084.
Fecha: 14/mayo/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:16 Horas
Instalación: 12:19 Horas
Clausura: 15:21 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 15/mayo/2025.
Sesión Ordinaria con Carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con dieciséis minutos, del día catorce de mayo del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey

Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con diecinueve minutos, del día catorce de mayo de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 8 de mayo de 2025.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 9 de mayo de 2025.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar la fracción X Bis al artículo 8 de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 46 y adicionar un artículo 46 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca del Estado de Tabasco, a implementar acciones que permitan revertir la crisis que sufren los productores de caña en la Entidad; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.VIII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a las y los presidentes municipales de los 17 ayuntamientos para que en uso de sus atribuciones refuercen las tareas y

establezcan coordinación institucional con las asociaciones de establecimientos mercantiles para que se distribuyan de forma gratuita, en los establecimientos del Estado que vendan bebidas alcohólicas, la pulsera “Centinela Guardián”; que presenta el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VII.IX Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de seguridad pública; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de la solicitud de intervención para dirimir conflicto de límites territoriales, respecto a Tierra Amarilla Tercera Sección.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

VIII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 40 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.

VIII.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforma el artículo 10, fracción III y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

VIII.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas,

derivado de la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por el que se reforma el Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.

VIII.VI Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, se le otorguen recursos económicos al citado municipio, para el pago de laudos laborales.

IX. Elección de integrantes de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre de 2025.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín

Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura correspondientes a los días 8 y 9 de mayo de 2025; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura

correspondientes a los días 8 y 9 de mayo de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 082
Fecha: 8/mayo/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:56 Horas
Instalación: 12:59 Horas
Clausura: 13:32 Horas
Asistencia: 30 diputadas y diputados.
Cita próxima: 9/mayo/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día ocho de mayo del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria con carácter de solemne, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien con fundamento en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para el desarrollo de esta sesión solemne, nombró a la Diputada María Félix García Álvarez, como Vicepresidenta, en razón de la ausencia de la Diputada Orquídea López Yzquierdo. Seguidamente, el Diputado Presidente, para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald

Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Claudia Gómez Gómez y Orquídea López Yzquierdo, y de los diputados, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca y Pedro Palomeque Calzada; así como del Diputado Salomé Izquierdo Mena, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y nueve minutos, del día ocho de mayo de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión con carácter de solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. V. Nombramiento de la Comisión de Cortesía, para introducir al Recinto Legislativo y acompañar a la salida del mismo, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado. VI. Receso. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se declara a la música de los tamborileros, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se instaura el 5

de marzo, como el “Día del Tamborilero Tabasqueño”. VIII. Entonación del Himno Nacional Mexicano. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio GU/DG/047/2025, recibido el 7 de mayo del año en curso, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual remite una Iniciativa con proyecto de Decreto, para declarar el día 11 de mayo de cada año, como “Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria”.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que respecto a la Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, esta había sido turnada el mismo día de su recepción, a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera.

Inmediatamente, el diputado Presidente, manifestó: El siguiente punto del orden del día, corresponde al nombramiento de la Comisión de Cortesía, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 171 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que procederá a recibir a los representantes y titulares de los poderes que nos harán favor de acompañarnos en esta sesión. Previo a ello, quiero agradecer la presencia de integrantes del Gabinete Estatal. En particular, saludo la presencia del señor Secretario de Gobierno, José Ramiro López Obrador; bienvenido señor secretario. Saludo también la presencia de la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, Katia Ornelas; bienvenida secretaria. De la Secretaria de Cultura, Aída Elba Castillo; muchas gracias secretaria. Del Secretario de Salud, Alejandro Calderón; muchas gracias señor secretario. Quiero agradecer también, la presencia de la Secretaria de Educación, de la ciudadana Patricia Iparrea; muchas gracias secretaria por estar aquí. La presencia del Secretario de Movilidad, del compañero Rafael Elías Sánchez Cabrales; muchas gracias secretario. Destaco y agradezco la presencia de las 17 señoritas que nos hicieron el favor de engalanar nuestra feria 2025, en su carácter de embajadoras; nos honra mucho que estén aquí con nosotros, muchas gracias. Y por supuesto que, en particular y con mucho respeto, a nuestra Flor Tabasco 2025; muchas gracias, felicidades. Saludo también la presencia de presidentes y presidentas municipales: del Presidente Municipal de Nacajuca, Roberto Ocaña Leyva, muchas gracias señor presidente; de la Presidenta Municipal de Centro, Yolanda Osuna Huerta, muchas gracias presidenta; del Presidente Municipal de Paraíso, Alfonso Baca Sevilla, muchas gracias presidente; de la Presidenta de Tenosique, Sandra Beatriz Hernández, muchas gracias presidenta; del Presidente de Jalapa, José Manuel Hernández, muchas gracias presidente. Agradezco también la presencia de la Diputada Federal por el tercer distrito, Rosa Margarita Graniel, muchas gracias diputada. De nuestra Presidenta del Voluntariado del Poder Legislativo, de Doña Ana Consuelo Hernández, gracias presidenta. Y por supuesto, agradezco la presencia de quienes son hoy, los protagonistas de esta sesión solemne; de los hombres y mujeres que forman parte de los diversos grupos de tamborileros, que hacen más grande nuestra identidad y nuestro sentir como tabasqueños; bienvenidos todos a este Congreso del Estado. Muchas gracias, y agradezco también, se acaba de incorporar la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Pesca, Luisa Cámara Cabrales; muchas gracias secretaria. Procedo ahora a pedirles el favor a las diputadas que forman parte de la Comisión de

Cortesía que cumplan con su encomienda y declaro un receso a la espera de que arriben el Titular del Poder Ejecutivo y el Magistrado Presidente del Poder Judicial.

Se declaró el receso siendo las trece horas con nueve minutos.

Siendo las trece horas con diez minutos, se integró a los trabajos el Diputado Salomé Izquierdo Mena.

Posteriormente, siendo las trece horas con veinte minutos, se reanudó la sesión.

Acto seguido, el Diputado Presidente, dijo: Señor Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez; señor Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Licenciado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, sean ambos bienvenidos a esta sesión ordinaria con carácter de solemne de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. Para nosotros es sumamente importante su presencia, porque en esta sesión habremos de aprobar, poner a la consideración de las diputadas y diputados, y si así tienen a bien aprobar dos dictámenes encaminados a fortalecer nuestra raigambre cultural y nuestra identidad como tabasqueños y tabasqueñas. De ahí la importancia, de que los tres poderes podamos coincidir en un acto tan importante para la vida cultural de nuestro Estado. Bienvenidos nuevamente, señor gobernador, señor magistrado. He saludado previo al arribo de ustedes a miembros e integrantes del gabinete, alcaldes, embajadoras y tamborileros. Quisiera solamente agregar, que saludo a la titular de la Secretaría de Bienestar, Mayra Paloma López Hidalgo; muchas gracias secretaria por estar aquí. Y al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Jesús Manuel Argáez de los Santos; muchas gracias consejero. También aprovecho para saludar, está en nuestro extremo izquierdo, a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Sheila Guadalupe Cadena Nieto; bienvenida secretaria.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, y de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y

Prácticas Parlamentarias; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se declara a la música de los tamborileros, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló: Al no haberse anotado diputadas y diputados para la discusión vamos a proceder a la votación. Pero previo a ello, esta presidencia quisiera reconocer a la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria del partido Verde

Ecologista de México, quien ha sido la Diputada proponente del dictamen que hoy se somete a discusión y votación. Muchas gracias Diputada María de Lourdes.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se declara a la música de los tamborileros, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se declara a la música de los tamborileros, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se instaura el 5 de marzo, como el “Día del Tamborilero Tabasqueño”, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló: En virtud de que no existen personas oradoras que deseen participar en la discusión vamos a proceder a su votación. Pero al igual que lo hice con el dictamen anterior, esta presidencia desea reconocer a las y al diputado proponente. A la Diputada María Félix García Álvarez, a la Diputada Angela Avalos Jiménez y al Diputado Francisco Donaldo López Chaires, muchas felicidades y muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se instaura el 5 de marzo, como el “Día del Tamborilero Tabasqueño”; mismo que fue aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos

Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se instaura el 5 de marzo, como el “Día del Tamborilero Tabasqueño”. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que como siguiente punto del orden del día se procedería a entonar el Himno Nacional Mexicano, por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie.

Se entonó el Himno Nacional Mexicano.

Seguidamente, el Diputado Presidente, expresó: Señor Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez. Señor Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Presidente del Consejo de la Judicatura local, Carlos Efraín Reséndez Bocanegra. Ciudadanas y ciudadanos integrantes del gabinete estatal. Ciudadanas y ciudadanos presidentes municipales. Distinguidas embajadoras, respetada flor más bella Tabasco 2025. Apreciados tamborileros, orgullosamente tabasqueños. Nos sentimos congratulados las diputadas y diputados que integramos la Sexagésima Quinta Legislatura, por la presencia de todas y todos ustedes en esta sesión. Creemos que la música de tamborileros, forma parte de nuestra raíz cultural, de nuestra esencia como tabasqueñas y tabasqueños; y es por eso que, la Cámara de Diputados ha aprobado por unanimidad estos dictámenes tendientes a fortalecer nuestro ser como tabasqueñas y tabasqueños. Muchas gracias a todas y todos por su presencia. Y les ruego a las diputadas responsables de la Comisión de Cortesía, cumplan con su encargo cuando el Titular del Poder Ejecutivo, nuestro señor Gobernador y

el representante del Poder Judicial, el ciudadano Presidente del Tribunal Superior de Justicia, decidan abandonar este recinto legislativo.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con treinta y dos minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria con carácter de solemne, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión pública ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 9 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 8 de mayo de 2025, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 083.
Fecha: 9/mayo/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 13:10 Horas
Instalación: 13:13 Horas
Clausura: 14:22 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 14/mayo/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con diez minutos, del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias de la Diputada Claudia Gómez Gómez y del Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con trece minutos, del día nueve de mayo de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 6 de mayo de 2025. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para que convoque a un período extraordinario de sesiones, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el 11 de mayo de cada año, como “Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria”. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso,

de un Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. VII.IV Toma de protesta, en su caso, a las personas designadas como titulares de los órganos internos de control, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura correspondiente al día 6 de mayo de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión del 6 de mayo de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 6 de mayo de 2025, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón,

Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura correspondiente al día 6 de mayo de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican la clausura de su Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura. 2.- Oficio de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican la instalación de dicho órgano legislativo, correspondiente al Segundo Receso del Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura; así como la elección de su Mesa Directiva. 3.- Escrito ciudadano dirigido al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco y a este Congreso, mediante el cual solicitan la reactivación de los trabajos de rehabilitación de diversas obras públicas que inciden en el adecuado funcionamiento del Hospital Regional de ese Municipio. 4.- Copia de un escrito ciudadano dirigido al Titular de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicitan su intervención para dar solución a una problemática que presentan.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto a los oficios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con el escrito ciudadano dirigido al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco y a este Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, se instruyó remitir una copia certificada del mismo, al Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco; para que en el ámbito de su respectiva competencia, atendiera la petición formulada, asimismo se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su atención; debiéndose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado al mismo. En cuanto a la copia del escrito ciudadano dirigido

al Titular de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado. Debiéndose comunicar por escrito a la interesada el trámite dado al mismo.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo con respeto a quienes nos acompañan en este salón de sesiones, a los medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las diversas plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. En los últimos años las tecnologías de la información y comunicación se han convertido en una herramienta básica que sirve para atender tareas de la vida cotidiana de las personas, dando paso a que el uso de las mismas haya escalado al entorno de las niñas, niños y adolescentes, ocasionando que se enfrenten a una serie de retos en su desarrollo social, interpersonal, cognitivo, físico y psicológico, lo que significa un desafío importante en el desarrollo de sus capacidades. En México, según información del INEGI, para el año 2020 se estimó una población de 84.1 millones de usuarios de internet, que representan 72.0% de la población mexicana estimada a partir de niños de seis años o más. Lo cual nos indica, que el uso de las tecnologías está presente en los infantes mexicanos. Lo cual resulta en una gran preocupación dado que estas tecnologías ocasionan que entren en un círculo de recompensa a través de la producción de hormonas, como la dopamina, lo que les provoca sentimientos de fascinación y felicidad en el momento del uso de estos dispositivos. Lo cual puede traer consigo consecuencias en diversos ámbitos, tal como los siguientes: Neurológicas. El desarrollo del cerebro de los infantes es de suma importancia de los cero a los seis años de vida, sin embargo, el uso de tecnologías en la infancia, afecta directamente el desarrollo del mismo. Puesto que un estudio realizado en infantes de tres a

cinco años, en un período de tiempo que comprendió de agosto del 2017 a noviembre del 2018, encabezado por John Hutton, pediatra e investigador clínico en el Hospital Infantil de Cincinnati, demostró que: El uso de pantallas mayor que el recomendado por las pautas de la Academia Estadounidense de Pediatría, que es de una hora diaria, se asocia con medidas más bajas de organización microestructural y mielinización de los tractos de materia blanca del cerebro, estructuras claves en el desarrollo del lenguaje y la alfabetización. Físicas. En cuanto a las consecuencias físicas, tenemos que: de igual forma diversas investigaciones señalan que, a diferencia de la luz visible, el componente azul se distingue porque tiene una longitud de onda corta, lo que le otorga una alta energía y, consecuentemente, una gran capacidad de penetración. Estas condiciones al ser percibidas por el ojo durante un tiempo prolongado y con intensidades elevadas se dice que pueden llegar a afectar algunos tejidos del ojo. Sociales. Por lo que respecta al ámbito social, podemos decir que el uso exacerbado de pantallas en la infancia, afecta varias esferas de la vida privada de los niños, niñas y adolescentes, empezando por el empleo de las mismas, ya que se vuelven propensos a las adicciones, la inatención, la disminución del vocabulario, la impulsividad y la falta de capacidad para regular sus emociones, así como también, modificar la manera de relacionarse con ellos mismos y con los otros en ambientes principales como la familia, los amigos y la escuela. Un ejemplo es como el 67% de los adolescentes dice que una de sus formas favoritas de comunicarse con amigos es vía mensajes de texto, 50% en persona, 49% a través de redes sociales y solo el 40% por teléfono. La facilidad de acceder a estos medios ocasiona una falta de conciencia sobre el uso de los mismos. Así el objetivo general es evitar que los menores, sobre todo los adolescentes, caigan en la adicción de dispositivos digitales, propiciar que crezcan de forma saludable, y promover la responsabilidad social de las escuelas, así como del entorno familiar, en el uso de dispositivos digitales, de contenido audiovisual y del acceso a Internet. Es por ello, que proponemos reformar diversas disposiciones de la Ley Educación para el Estado, con el fin de concientizar el uso responsable de los dispositivos móviles. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en

vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Saludo a la presidencia de la Mesa Directiva y a mis compañeras diputadas. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros Diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para presentar un exhorto respetuoso a la Comisión Permanente del Congreso

de la Unión, para que convoque a un Período Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El trabajo es una actividad inherente al ser humano que, además de proporcionar los medios para subsistir, contribuye a la realización personal; sin embargo, esta misma actividad puede generar repercusiones en los trabajadores. Si no se gestiona de manera adecuada puede convertirse en una fuente de estrés y afecciones a la salud, por lo que suelen requerirse días de descanso para compensar este tipo de problemáticas. Si bien, hoy en día contar con un descanso en nuestra semana laboral parece algo común, la realidad es que esto no era algo cotidiano antes del siglo XIX, donde las jornadas laborales eran interminables, causando graves deterioros a la salud física y mental de los trabajadores. En aquel entonces las fábricas eran una fuente de explotación laboral donde se sometía a los empleados a trabajar de manera indefinida, careciendo de descansos adecuados y poniendo en peligro su bienestar. Tras el descontento de estas condiciones, se llevaron a cabo los primeros movimientos obreros para luchar por una jornada adecuada que contara con descansos regulares alejados de los horarios extenuantes. En el caso específico de México, los constituyentes de 1917 fueron los primeros en plasmar en la Constitución el reconocimiento de diversos derechos sociales como el de libertad sindical, la seguridad e higiene en el trabajo, jornadas de no más de ocho horas diarias por seis días a la semana, la fórmula de a trabajo igual, salario igual y las vacaciones. La reducción de la jornada laboral ha demostrado ser beneficiosa no solo para los empleados, sino también para las empresas. Al ofrecer mayor tiempo a los trabajadores para la convivencia con su familia y el esparcimiento personal, se logra aumentar la satisfacción laboral, reducir el ausentismo y mejorar la productividad. Cuando los empleados se sienten valorados y satisfechos con su trabajo, desarrollan un fuerte lazo con la empresa, reduciendo la probabilidad de que busquen otras oportunidades laborales, permitiendo a las empresas conservar su talento y consolidar equipos más estables y leales. Asimismo, otro beneficio compartido de reducir la jornada laboral está relacionado con los trabajadores que tienen la necesidad de cuidar a familiares enfermos o dependientes ya que, conciliar su vida laboral y familiar no solo mejora su bienestar, sino que también reduce el ausentismo laboral y aumenta el vínculo de pertenencia a la empresa. Desde un enfoque más holístico, la ampliación de los días de descanso es una inversión en el bienestar de los empleados y, por ende, en el éxito de la empresa, pues al reducir el estrés

y mejorar la salud mental, se fomenta un ambiente laboral más positivo y colaborativo, lo que a su vez se traduce en una mayor productividad y satisfacción laboral. Además de lo anterior, disminuir la jornada laboral permite a las empresas ahorrar hasta un 20% en nómina, pues se evitan gastos médicos generados por el estrés laboral, así como ausentismo. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, América Latina es una de las regiones donde más horas a la semana se trabaja. Con jornadas que superan las 48 horas semanales en la mayoría de sus países, la región presenta una de las cargas horarias más altas del mundo. En el caso de México, con 48.1 horas semanales, nuestro país ocupa el segundo lugar con el mayor número de horas trabajadas por persona, rebasado por Colombia con 48.7 horas por semana por persona, mientras que Costa Rica y Turquía ocupan el tercer y cuarto lugar con 47.7 y 47 horas semanales, respectivamente. Si consideramos lo anterior y que, en México se trabajan 50 semanas al año, cada trabajador de tiempo completo estaría dedicando, en promedio, 2 mil 405 horas al año, esto quiere decir que un mexicano dedica una tercera parte del año a trabajar y otra tercera parte de su tiempo a dormir. Pese a que México es uno de los países donde los trabajadores pasan más tiempo en sus centros laborales, la correlación entre horas trabajadas y productividad no es lineal. Países como Irlanda demuestran que es posible alcanzar altos niveles de Producto Interno Bruto per cápita con jornadas laborales más cortas, gracias a factores como la inversión en educación, la innovación y la eficiencia. En el caso de Irlanda se laboran mil 772 horas anuales y cada hora aporta 110 dólares al PIB, mientras que México aporta 22 dólares por cada hora laboral. La propuesta de reducir la jornada laboral en México de 48 a 40 horas semanales busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores sin afectar la productividad de las empresas. Esta reforma implicaría que los empleados trabajen ocho horas diarias durante cinco días a la semana, en lugar de seis, y tengan dos días de descanso obligatorio. A pesar de que ciertos sectores empresariales han manifestado inquietudes, la experiencia internacional demuestra que la reducción de la jornada laboral puede generar beneficios tanto para los trabajadores como para las empresas. Esta reforma, actualmente en discusión legislativa, constituye un avance significativo hacia una cultura laboral más equitativa y sustentable. En este sentido, vale la pena recordar que en la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados al Congreso de la Unión, el entonces Diputado Jorge Álvarez Máynez presentó, siendo Coordinador de la Bancada Naranja, la iniciativa constitucional para hacer realidad la reducción de la jornada laboral y ha sido uno de los principales impulsores

en esta materia. Pero su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados fue postergada indefinidamente bajo el pretexto de que era necesario realizar un análisis y diálogo con diversos sectores, entre ellos el empresarial, a fin de acordar una implementación gradual. Está previsto que el debate se retome en este 2025, con alta visibilidad pública y presión de diversos sectores del ámbito laboral. Esto es un paso importante hacia una justicia laboral moderna, alineada con estándares internacionales y con beneficios considerables para las personas trabajadoras de nuestro país. La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores mexicanos. En la Bancada Naranja estamos comprometidos con la defensa de los derechos laborales y la mejora en las condiciones de vida de los trabajadores. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco acuerda: Único.- Proposición con Punto de Acuerdo para presentar un exhorto respetuoso a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que convoque a un Período Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral. Transitorios. Artículo Primero.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes. Artículo Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado dé cumplimiento en los términos señalados. Villahermosa, Tabasco a 9 de mayo de 2025. Ingeniero Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Es cuanto. Quiero aprovechar para felicitar a todas las mamás, que pasen un día maravilloso junto a sus seres amados, que las apapachen y las consientan muchísimo. Muchas felicidades a todas las mamitas. Es cuanto.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su proposición, por lo que el

Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, y de dos dictámenes emitidos por la Junta de Coordinación Política; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el 11 de mayo de cada año, como “Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria”, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el 11 de mayo de cada año, como “Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria”, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el 11 de mayo de cada año, como “Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria”, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez,

Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el 11 de mayo de cada año, como “Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria”. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen; no anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión del Dictamen, señaló que se procedería a su votación; misma que se haría mediante cédulas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, en términos de lo establecido en el artículo 98,

fracción X de la citada disposición legal. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera entrega a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Posteriormente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación daba como resultado que el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, había sido aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En atención a ello, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado, con la votación calificada requerida, el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa al Ciudadano Jorge Alberto Franco Zurita, como Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo

particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen; no anotándose ninguna Diputada o Diputado, para la discusión.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión del Dictamen, señaló que se procedería a su votación; misma que se haría mediante cédulas, conforme a lo previsto en el artículo 150, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, en términos de lo establecido en el artículo 98, fracción X de la citada disposición legal. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera entrega a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Posteriormente, el Diputado presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran y depositaran su voto en la urna que se encontraba frente al Presídium. Procediendo la Diputada Primera Secretaria a llamar a las diputadas y diputados por orden de lista, quienes emitieron y depositaron su voto en la urna.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar el cómputo de la votación, entregando el resultado al Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación daba como resultado que el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, había sido aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En atención a ello, el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado, con la votación calificada requerida, el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se

designa al Ciudadano Edgar Reyes Contreras, como Titular del Órgano Interno de Control, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraban presentes en el Salón de Sesiones los ciudadanos Jorge Alberto Franco Zurita y Edgar Reyes Contreras, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 98, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, procedería a tomarles la protesta correspondiente, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, los acompañara ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Ciudadanos Jorge Alberto Franco Zurita y Edgar Reyes Contreras, ¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente los cargos de titulares de los órganos internos de control del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, respectivamente, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo los ciudadanos Jorge Alberto Franco Zurita y Edgar Reyes Contreras: "Sí, protesto". Por lo que el Diputado Presidente expresó: "Si no lo hicieran así, que la Nación o el Estado se los demande". Solicitando la Presidencia a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, acompañara en su salida del Salón de Sesiones a los ciudadanos Jorge Alberto Franco Zurita y Edgar Reyes Contreras.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales el Diputado Reynol Chamec Cruz.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Reynol Chamec Cruz, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia, Diputado Presidente.

Buenas tardes, al público que nos acompaña, a mis compañeras y compañeros diputados, a los que nos ven a través de las distintas redes sociales, a quienes nos escuchan y a todos los medios de comunicación. Desde esta tribuna, celebro con firme convicción la aprobación del dictamen que declara el 11 de mayo de cada año, como el "Día Estatal de la Lucha Contra la Violencia Vicaria", el cual tuvo su origen en la Iniciativa con proyecto de Decreto enviada por el Gobernador de Tabasco, Javier May Rodríguez, y que fue turnada a la Comisión Ordinaria que honrosamente presido en esta Sexagésima Quinta Legislatura. Esta iniciativa refrenda sin duda alguna, el compromiso del actual Poder Ejecutivo para generar políticas públicas que contribuyan a la erradicación de todo tipo de violencia de género en nuestro Estado y la aprobación del Dictamen en este Pleno, el compromiso de nosotros para continuar legislando en favor de las mujeres para evitar que sean víctimas de violencia, para reconocer sus derechos y en algunos casos para reparar el daño por violencia de género. Esta fecha no solo representa un reconocimiento oficial a una forma particularmente cruel de violencia de género, sino que también constituye un llamado urgente a la acción, a la visibilización y a la justicia. El término de la "Violencia Vicaria" fue acuñado por la psicóloga Sonia Vaccaro en el año 2012, el concepto parte de la noción de daño por sustitución, de ahí el término "Vicaria" que significa "en lugar de otro" o "sustitutiva", ya que a través de este tipo de violencia, el agresor no ataca directamente a la mujer, sino que canaliza su violencia a través de los vínculos más importantes para ella, sus hijos e hijas. Esto incluye desde la manipulación emocional y obstrucción del vínculo entre una madre y sus hijos e hijas hasta la comisión del homicidio de estos últimos, como forma extrema de castigo para la mujer. La violencia vicaria, permaneció por demasiado tiempo en las sombras, silenciada por prejuicios, desconocimiento o indiferencia institucional. El 17 de Enero de 2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas y adiciones en materia de "Violencia Vicaria", siendo las siguientes: en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en el artículo 6 que especifica cuáles son los tipos de violencia adicionando la "violencia a través de interpósita persona" que, conocemos comúnmente como "Violencia Vicaria"; en el Código Civil Federal se adicionó el artículo 323 quarter: "Queda prohibido el ejercicio de la violencia a través de interpósita persona en términos de lo establecido en la fracción VI del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", y por consecuencia se reformaron los artículos 444 bis que limita la patria potestad cuando se ejerza este tipo de violencia y el artículo 494: "Las personas responsables de las casas de asistencia,

ya sean públicas o privadas, donde se reciban personas menores de edad que hayan sido objeto de la violencia familiar y/o utilizados para ejercer violencia a través de interpósita persona". En el Código Penal Federal en el artículo 343 ter, se aumentan las penas previstas en el artículo 343 bis si se comete a través de interpósita persona mientras que en el 343 quárter del mismo código, menciona que el Ministerio Público exhortará a la persona imputada para que se abstenga de conductas ofensivas, acordará medidas preventivas y solicitará órdenes de protección en casos de violencia familiar y por interpósita persona. En Tabasco, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 8, fracción VI, contempla expresamente este tipo de violencia, al enumerar diversas conductas mediante las cuales se manifiesta. Entre ellas, se encuentra la amenaza de ocultar, retener o sustraer a las hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia, lo cual evidencia el uso de las infancias como medio de control e instrumentos de daño. Al establecer esta conmemoración anual, damos un paso contundente para reconocer públicamente esta grave problemática, generar conciencia social, y fortalecer las políticas públicas orientadas a erradicarla. El 11 de mayo no será solo una fecha en el calendario. Será un espacio para recordar a las víctimas, para reforzar los compromisos del Estado en materia de prevención, atención y sanción, y para impulsar una cultura de respeto y protección hacia las mujeres y las infancias. Aprovecho este espacio, para reconocer a todas las madres víctimas, colectivos feministas y activistas que han alzado la voz frente a esta forma de violencia. Su valentía ha sido fundamental para que hoy estemos aquí, dando pasos firmes hacia una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia. Quiero aprovechar, finalmente, nada más felicitar en vísperas, a todas las madres en su día, el día de mañana; pues, es el amor más puro que puede expresarse. Felicidades a todas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la intervención el Diputado Presidente, manifestó: Gracias Diputado Reynol Chamec. De igual manera, esta presidencia felicita a todas las madres tabasqueñas con motivo del día de mañana; muchas felicidades a todas.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las catorce horas con veintidós minutos, del día nueve de mayo del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima,

que sería una Sesión Ordinaria, que se verificaría a las 11 horas del día 14 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 9 de mayo de 2025, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura correspondientes a los días 8 y 9 de mayo de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a los congresos de las entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones, consideren revisar, y en su caso, actualizar los marcos jurídicos vigentes en materia de gestión de residuos.

2.- Oficio firmado por quien se ostenta como Presidente de Coalición por Tabasco, A.C., mediante el cual adjunta peticiones relacionadas con la acción de inconstitucionalidad 08/2016 y su acumulada 09/2016.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

Respecto al exhorto remitido por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ordenó enviar el acuse respectivo y turnarlo a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su conocimiento.

El oficio de quien se ostenta como Presidente de Coalición por Tabasco, A.C., se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento, debiéndose informar por escrito al solicitante el trámite dado al mismo.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló:
Antes de continuar la sesión, esta presidencia saluda y agradece la presencia de diversas ciudadanas y ciudadanos, que son invitados de compañeras y compañeros diputados. Saludo la presencia de invitados de la Diputada Angela Avalos Jiménez. Destaco la presencia del maestro Isidro Jiménez León, Subsecretario de Educación Básica; muchas gracias subsecretario por estar aquí presente. Del maestro Mario Cruz Salvador,

representante indígena de la SEP. Del maestro Cipriano Isidro Isidro, Director de Educación Indígena. Del maestro Julio César Gerónimo Castillo, que es el Subsecretario de Desarrollo Rural y de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Bienestar; gracias subsecretario. Del ingeniero Ubaldo Edgar García López, Director de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Afroamericano de la Secretaría de Bienestar. Del ciudadano José Toshiro Noverola Peña, ciudadano del municipio de Centla; muchas gracias Toshiro por estar aquí. De la Licenciada Flor de Elit Acuña García, Directora General del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CENEPRED); muchas gracias. Del maestro Joselito de la Cruz Osorio, que es el Director de la Universidad Intercultural, campus Vicente Guerrero, Centla; muchas gracias. La maestra María Ángela Méndez Gerónimo, Supervisora de la Zona 738. Del maestro Francisco Gordillo Ruiz, Director de la Escuela Primaria “Ricardo Flores Magón” de Villa Vicente Guerrero, Centla. De la maestra Noemí Méndez de la Cruz, Directora de la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas del Río” de Frontera. Y de la maestra Aurora Isela Hernández Rodríguez, Directora del Centro de Atención Múltiple Número 25. Todas y todos ellos, invitados de la Diputada Angela Avalos Jiménez; bienvenidos. Tenemos también invitadas e invitados de la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal. Saludo la presencia del ciudadano Rutilo Custodio de la Cruz, del ciudadano Iván de Jesús Reyes Bautista, del ciudadano José del Carmen García Suárez, de la ciudadana Guadalupe García Yadra, de la ciudadana Lourdes Jiménez Cruz, Juan Carlos García de la Cruz, de Félix García Trinidad, de Dimas Ignacio Prieto, de Elías Burelo Hernández, y de Alberto González Torres; bienvenidos al Congreso del Estado. Tenemos también, ciudadanas y ciudadanos que son invitados por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero. Saludo al Licenciado Edgar Castañeda Izquierdo, Presidente de la Asociación CIMONEVE. A Dani Cristel de la Cruz Osorio, a la licenciada Teodora Arévalo Leyva, a Elías Burelo Hernández, a Félix García Trinidad, a Juan Carlos García de la Cruz, a Celia Álvarez Hernández, Alberto González Torres, a Iván de Jesús Reyes Bautista, José del Carmen García Suárez, Lourdes Jiménez Cruz, Custodio de la Cruz Rutilo, Aníbal Rodríguez Murillo y Ricardo Evaristo Osorio Sánchez; bienvenidas, bienvenidos al Congreso del Estado, invitados del Diputado Madera Cordero. Y para cerrar con “broche de oro” esta bienvenida a las y los invitados de las diputadas y diputados; saludo la siempre grata presencia de nuestra juventud, en este caso invitados por la Diputada María de Lourdes Morales López. Son jóvenes del Colegio de Bachilleres del plantel número uno, del cuarto semestre de la materia Ciencias Sociales.

Le agradecemos a la Directora del Plantel, Perla María Estrada Gallegos, y a la maestra Karina Mesa Zurita, la presencia de estos jóvenes, son mujeres y hombres del Colegio de Bachilleres, cien jóvenes estudiantes que nos hacen el favor de acompañarnos; bienvenidas y bienvenidos jóvenes del COBATAB al Congreso del Estado.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que nos acompañan. Personas que nos siguen a través de las diversas plataformas de internet. En uso de los derechos que me confiere el marco jurídico que regula el Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de salud mental. Por lo extenso, solo daré lectura a un resumen de su contenido. La salud mental ha sido definida como un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. La buena salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades para permitirles alcanzar sus propios objetivos. De acuerdo con el Informe Mundial Sobre Salud Mental, emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en todos los países, los trastornos mentales son muy frecuentes. Aproximadamente una de cada ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental. La prevalencia de los distintos trastornos mentales varía en función del sexo y la edad. Los trastornos de ansiedad y los trastornos depresivos son los más comunes, tanto en hombres como en mujeres y pueden dar lugar al suicidio que afecta a las personas y a sus familias en todos los países y contextos, y a todas las edades. El informe mencionado señala que, a nivel mundial, puede haber 20 intentos de suicidio por cada

fallecimiento y, sin embargo, el suicidio representa más de uno de cada 100 fallecimientos. Es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes uno de cada seis casos en el mundo. Otro de los temas que afecta la salud mental es la esquizofrenia, que afecta aproximadamente uno de cada 200 adultos, es una de las principales preocupaciones: En sus estados agudos es el más perjudicial de todos los trastornos mentales. Las personas que padecen esquizofrenia u otros trastornos mentales graves fallecen, en promedio, entre 10 y 20 años antes que la población general, a menudo por enfermedades físicas prevenibles. Es por ello que, en esta iniciativa se proponen reformas y adiciones para que la prevención y el tratamiento de los diversos problemas de salud mental, sean tratados de una manera más eficaz y acorde a las circunstancias actuales. Por ello, se considera que la atención a la salud mental debe brindarse con un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social. Tener una buena salud mental es importante porque como ha quedado señalado permite acrecentar la competencia de los individuos y comunidades, y les permite alcanzar sus propios objetivos. Se pone especial énfasis en las personas adolescentes, en los cuales los problemas de salud mental más frecuentes son la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento, siendo las principales causas de enfermedad y discapacidad entre las y los adolescentes. El no ocuparse de los trastornos de salud mental en la adolescencia, tiene consecuencias en la edad adulta, pues perjudican su salud física y mental, y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena. La adolescencia es una etapa única y formativa, pero los cambios físicos, emocionales y sociales que se producen en este período, pueden hacer que la o el adolescente sea vulnerable a problemas de salud física y mental, a sufrir exclusión social, discriminación, estigmatización (que afecta su disposición a buscar ayuda), tener dificultades educativas y comportamientos de riesgo. En Tabasco, según lo señalado por el Secretario de Salud en la Entidad el pasado 10 de febrero del año 2025, en el acto de Instalación del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones¸ presentó un panorama actual sobre salud mental y adicciones del Estado, señalando que, en episodios depresivos, Tabasco ocupa el sexto lugar en el país, en grupos de edad de 25 a 44 años, siendo los municipios de Centro, Centla, Nacajuca, Cárdenas y Cunduacán los que registran el mayor número de casos. En defunciones por suicidio, precisó que la entidad se ubica en el lugar 10 a nivel nacional, con 163 casos. “Más de 40 por ciento de las defunciones por suicidio se registran en personas

de entre 20 y 39 años de edad". También indicó que en el año 2024 se tuvieron 818 casos de trastornos asociados a la farmacodependencia, 477 de alcohol y 91 de tabaco, para un total de mil trescientos ochenta y seis casos, que fueron atendidos por los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones. La Ley de Salud del Estado de Tabasco, contempla algunas disposiciones en materia de salud, sin embargo, las últimas reformas en esa materia datan del año 2019, mientras que la Ley General de Salud fue reformada y adicionada al respecto, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo del año 2022. Es por ello que, se considera necesario armonizar la Ley de Salud del Estado de Tabasco, a efectos de incluir en la misma, todos los beneficios que la Ley General de Salud señala actualmente. En ese marco, se propone reformar los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79; así como adicionar los artículos 79 Bis, 79 Ter, 79 Quáter, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para establecer entre otras cosas: Artículo 72.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar físico, mental, emocional y social determinado por la interacción del individuo con la sociedad y vinculado al ejercicio pleno de los derechos humanos; y por adicción a la enfermedad física y psico-emocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución Federal, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos, en la Ley General y en esta Ley. El Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el Estado de Tabasco. Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Artículo 73.- El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. Las demás propuestas se contienen en la iniciativa que en este momento entrego a la

presidencia por lo que queda a disposición de todos ustedes para su consulta. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las plataformas a internet. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X Bis al artículo 8 a la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El cambio climático representa uno de los mayores desafíos del siglo XXI. Las nuevas generaciones jugarán un papel fundamental en la construcción de una sociedad más responsable con el medio ambiente, por lo que es indispensable fomentar desde edades tempranas una conciencia ambiental sólida y participativa. El Estado de Tabasco enfrenta importantes desafíos en materia ambiental. Su ubicación geográfica, caracterizada por selvas tropicales, humedales y cuerpos de agua, lo hace altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, como inundaciones, pérdida de biodiversidad, erosión de suelos y alteraciones en los ciclos de cultivo. Enfrentar la crisis ambiental que afecta a Tabasco, a México y al mundo entero, exige más que regulaciones técnicas, requiere una transformación profunda en la conciencia, hábitos y cultura de las personas. Esta transformación solo puede lograrse si se impulsa de manera decidida la educación ambiental como política pública prioritaria, especialmente desde edades tempranas, cuando se forman los valores, actitudes y compromisos con el entorno. En este contexto, la educación ambiental cobra una importancia estratégica, no solo como herramienta

formativa, sino como política pública de prevención y resiliencia. A pesar de los esfuerzos normativos y administrativos para atender el cambio climático, es necesario fortalecer la participación ciudadana desde la infancia y la juventud. Para ello, las escuelas deben ser espacios clave donde las nuevas generaciones se sensibilicen, participen activamente y construyan una cultura ambiental sólida. La ley actual contempla lineamientos generales, pero no establece de manera explícita la obligación de llevar estas acciones directamente a los centros escolares de forma periódica, organizada y con criterios sustentables claros. A pesar de estos avances legislativos, en la práctica la educación ambiental continúa siendo un componente débil o aislado en muchas escuelas. Por ello, resulta urgente que el Estado de Tabasco establezca de forma clara y obligatoria mecanismos de implementación activa de la educación ambiental en los centros educativos, más allá de lo curricular. Se requiere presencia institucional, acciones visibles, actividades participativas y un seguimiento sistemático en el entorno escolar. Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo adicionar la fracción X Bis al artículo 8 de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, con la finalidad de que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, realice visitas periódicas a las escuelas para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente. Esto se logrará mediante actividades como jornadas de reforestación, campañas de reciclaje y talleres de educación ambiental. Asimismo, se propone que estas actividades estén alineadas con los criterios del Programa de Escuelas Verdes, promovido por distintas entidades educativas y ambientales a nivel nacional, como un modelo para generar entornos escolares sustentables y con prácticas ecológicas permanentes. Esta adición no solo permitirá establecer una obligación legal clara, sino que dará continuidad a esfuerzos aislados, promoviendo una política pública integral y transversal entre el sector educativo y ambiental. Se trata de formar ciudadanos con conciencia ecológica desde temprana edad, capaces de incidir en su entorno y ser agentes de cambio. Por todo lo anterior, se hace indispensable que el Congreso del Estado de Tabasco asuma con responsabilidad el reto de fortalecer la educación ambiental desde el ámbito normativo. Esta iniciativa no solo representa una mejora legal en materia de cambio climático y sustentabilidad, sino también un compromiso con las generaciones futuras. Sensibilizar a niñas, niños y jóvenes en las escuelas sobre el cuidado del medio ambiente, mediante acciones concretas, participativas y sostenidas, es invertir en una ciudadanía consciente, informada y capaz de transformar su realidad. Es momento de que Tabasco dé un paso al frente en la

formación de una cultura ambiental sólida, que acompañe los esfuerzos institucionales contra el cambio climático. No basta con reaccionar ante los efectos del deterioro ecológico; es urgente prevenirlos desde la educación, desde la raíz. Por ello, se somete esta propuesta a la consideración de esta Honorable Soberanía, con el firme convencimiento de que contribuirá de manera directa al bienestar social y ambiental de nuestro Estado de Tabasco. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona la fracción X Bis al artículo 8 a la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 8.- Corresponde a los municipios las siguientes atribuciones: Fracción X Bis.- Realizar visitas periódicas a las escuelas para sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente, a través de actividades como reforestaciones, campañas de reciclaje y educación ambiental. Así mismo, promoverá los criterios del Programa de Escuelas Verdes. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 14 de mayo de 2025. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del PRD en esta Legislatura. Es cuanto, compañeras y compañeros, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes a todas y todos. Saludo a la Presidencia de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación que nos acompañan. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. En especial a los compañeros discapacitados, que hoy hicieron el esfuerzo de acompañarnos aquí en la tribuna del pueblo, gracias a todas y todos. Compañeras y compañeros Diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, para realizar reformas a la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El párrafo quinto del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plasma que queda prohibida toda discriminación motivada por las discapacidades. De manera enunciativa y no limitativa, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. De manera concordante, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, buscan garantizar los derechos de las personas con discapacidad. La Organización Mundial de la Salud, distingue distintos tipos de discapacidad: la física o motora que incluye las limitaciones en la movilidad; la sensorial que implica

la presencia de limitaciones en alguno de los sentidos, lo que conlleva la aparición de problemas en la percepción de la información del entorno; la intelectual o cognitiva, que implica una serie de limitaciones en las funciones mentales, como la memoria o la concentración y la psicosocial, que aborda problemas de salud mental que pueden afectar al bienestar emocional y social de las personas. En México se diseñaron una serie de normas para establecer los parámetros de atención para las personas con discapacidad. Entre ellas están: La Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad. La Norma Oficial Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad. La Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del sistema nacional de salud. La Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad, acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. De acuerdo al Censo de Población 2020, el número de personas con discapacidad en Tabasco se ubica en los 413 mil ciudadanos en esta condición, que afecta al 17.2% de la población total del Estado. Sin embargo, no está de más decirlo, esta cifra ya no refleja la situación actual. A falta de conteos de población intermedios, tenemos que trabajar en base a datos de hace cinco años. Habrá que señalar que al englobar como discapacidad una amplia gama de limitantes y padecimientos, la ley termina invisibilizando a varios de esos grupos y dejando de lado sus necesidades. Por ello, sería más conveniente referirse a las discapacidades, en plural. Algunas de estas discapacidades son muy notorias y reciben atención, pero otras permanecen invisibilizadas. Habrá que señalar qué plasmar en la ley los derechos de las personas con discapacidad, si bien es un buen comienzo no garantiza que éstos se cumplan en la realidad, es necesario permanecer vigilantes de que la ley se cumpla. Se han tenido avances importantes en materia de diseño arquitectónico al instrumentar un diseño accesible dirigido especialmente a personas en silla de ruedas; sin embargo, dichos avances son aún insuficientes. Pese a que el Centro Histórico de Villahermosa ha sido declarado Barrio Mágico (Secretaría de Turismo, agosto de 2023), el activista y coadyuvante a la función pública, Licenciado Ignacio Dimas Prieto Valencia, ha detectado que hay aún un déficit de rampas para discapacitados, lo mismo sucede en una avenida tan importante como Paseo Tabasco, donde hacen falta 24 rampas y 11 más

en el cruce entre Paseo Tabasco y Ruiz Cortines. Un problema similar al anterior es la permanencia de una gran cantidad de restos de infraestructura urbana deteriorados o inservibles que limitan en gran medida la movilidad de personas con discapacidad motora y visual. Un levantamiento físico realizado por ciudadanos detectó 300 de estas estructuras, pese a que la fracción III del artículo 29 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, señala entre los deberes de los ayuntamientos el asumir en términos de este ordenamiento y los convenios que suscriba con el Ejecutivo del Estado, un programa de supresión de obstáculos viales para las personas con discapacidad. Otros grupos de discapacitados han recibido aún menor atención. Entre las discapacidades que pocas atenciones reciben está la de las personas de talla baja, la estatura baja es ocasionada por una enfermedad o un trastorno genético que puede originarse en patologías de distinto tipo, incluyendo algunas desconocidas en sus orígenes para la ciencia. La acondroplasia, es la forma más frecuente de las displasias óseas, un grupo de enfermedades que afectan el desarrollo de los huesos, es una condición que impide el crecimiento promedio de su cuerpo y extremidades, entre otras afecciones. Otro grupo que no recibe la suficiente atención, son las personas con discapacidad visual, salvo el Mercado Pino Suárez, que desde su construcción contó con señalizaciones podotáctiles y uno que otro lugar de excepción, la mayor parte de Villahermosa y las cabeceras municipales carecen de dichas señalizaciones. Tampoco se cuenta con indicaciones en lenguaje braille en edificios públicos, nomenclatura de calles, menús de restaurantes, croquis urbanos, etcétera. En la generalidad de los casos, las personas mudas no encuentran traductores de lenguaje de señas mexicanas cuando acuden a realizar trámites a instituciones de Gobierno, juzgados o para recibir atención médica en clínicas de salud. Situación similar padecen las personas con discapacidad auditiva. El autismo es otro de los grandes retos sociales, las personas que lo padecen encuentran serias dificultades para integrarse a una sociedad en la que no estamos preparados para entenderlos y atenderlos, aunque tanto a nivel federal como estatal existen leyes de Espectro Autista, son de un nivel muy general que no presentan protocolos de atención a dicha población. Tampoco podemos omitir a las personas con Síndrome de Down, quienes enfrentan serias dificultades para relacionarse, encontrar fuentes de empleo, enfrentar la discriminación e, incluso, para formar una familia y tener hijos. Todas estas discapacidades merecen una atención especializada y que las leyes las contemplen y garanticen sus derechos. Por ello, la presente Iniciativa propone reformar 15 artículos de

la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, a fin de atender de mejor manera las necesidades de ciegos, débiles visuales, personas con discapacidad auditiva y personas de talla baja, entre otros. Entre las reformas propuestas está el agregar 15 conceptos al glosario del artículo 3° de la Ley de Discapacidad, como: Guías podotáctiles, accesibilidad universal, gente de talla baja, lenguaje braille, discapacidad auditiva, del gusto, motora, visual y sensorial, así como acondroplasia y autismo, entre otros. Se propone, asimismo, ampliar en la Ley facultades a los ayuntamientos tan simples como construir rampas en banquetas y colocar señalizaciones podotáctiles. Que, así como se contemplan las especificaciones de mobiliario para personas con discapacidad motora, se contemplen también las necesarias para personas con otro tipo de discapacidades como las visuales o de talla baja. Adicional a lo anterior, se propone agregar un título XVII, relativo a la atención a la población con discapacidad en casos de emergencia, conteniendo siete artículos, del 161 al 167, relativos a los protocolos a seguir para la atención de dicha población. Cabe destacar al respecto que ni la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, ni la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, contemplan actualmente protocolos para atención de la población con discapacidad en este tipo de situaciones. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Primero.- Se reforman los artículos 3°, 9, 29, 56, 60, 70, 76, 102, 103, 107, 110, 116, 117, 118 y 123, de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco. Segundo.- Se adiciona un Título XVII, relativo a la atención a la población con discapacidad en casos de emergencia, conteniendo siete artículos del 161 al 167, relativos a los protocolos a seguir para la atención de dicha población. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Segundo.- Quedan sin efecto todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2025. Ingeniero Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, nombre de la fracción

parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó: Esta Presidencia es extremadamente tolerante de la libertad de expresión de las ciudadanas y ciudadanos, pero voy a agradecer al público asistente que nos honra con su presencia, la cual agradecemos, nos reservemos las expresiones de júbilo, que en todo caso quienes pueden externarlas son las diputadas y diputados que están sesionando por mandato de las ciudadanas y ciudadanos expresado en las urnas.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con todo gusto, a cada uno de los miembros presentes que están el día de hoy, a los medios de comunicación, a las personas que nos ven a través de los diferentes medios de comunicación, a mis compañeros diputados. Y de manera especial, a nuestros amigos que nos acompañan el día de hoy, que por tiempo no podré dar lectura a todos. Pero agradecer a nuestro amigo Edgar, a la contadora Teodora, a nuestro amigo Elías Burelo, a nuestro maestro Ricardo también. Y sobre todo a nuestro amigo Roberto Medina, que es promotor nacional de la confirmación de los comités de cuenca de nuestro país, y es también asesor legislativo en la Cámara del Congreso de la Unión. Muchas gracias por este momento, y gracias por acompañarme el día de hoy a mis amigos y amigas, y a cada uno de ustedes. El que

suscribe Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Diputado de esta Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo que establecen los artículos, atribuciones y normativa que estable nuestro encargo, y en mi carácter de Diputado, presento ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona al capítulo II "De la Gestión Integral del Agua", el capítulo 12 Bis, 12 Ter, fracciones I, II, III, IV, V, VI, 12 Quater, fracciones I, II, III, IV, V, VI a la Ley de Aguas del Estado de Tabasco, quedando al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. México enfrenta una crisis hídrica multidimensional: si bien no llegó el tan temido "Día Cero" en la Zona Metropolitana del Valle de México, los desafíos de variabilidad climática, sobreexplotación de acuíferos, contaminación y deficiencias institucionales persisten. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) juega un papel central, pero requiere de reformas integrales para garantizar el derecho humano al agua y la gestión sustentable de este recurso. El concepto de "Día Cero" alude al momento en que una región se queda sin agua suficiente para abastecer a su población. En junio de 2023, se habló con alarma de que el Sistema Cutzamala se vaciaría y se "secaría" la Ciudad de México, pero finalmente esto no sucedió. Estudios del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) señalan que, aquel pronóstico funcionó más como un "anzuelo" mediático que, como una posibilidad real, aunque sí evidenció diferentes medios vulnerables en la gestión y la escasez estacional de almacenamiento. Sin embargo, en regiones como Baja California y Sonora subsisten riesgos de que zonas urbanas y rurales lleguen a punto de interrupción si no se adoptan medidas de eficiencia, reducción de pérdidas y reciclaje de aguas residuales, si no se hacen tratados para que se pueda abastecer y controlar el uso del agua. Este año 2025 la CONAGUA, en el mes de abril presentó el mapa anual de viabilidad del agua a nivel nacional, siendo uno de los años en los que el llamado "día cero", está más cerca. Ya que al menos son 15 los Estados que están a punto de quedarse sin el vital líquido. En 2021 se registraron 8 mil 491 eventos de sequía en México: 71% severas, 26% extremas y 3% excepcionales, con consecuencias en cultivos, incendios forestales y disponibilidad de agua en embalses. Las proyecciones indican una reducción del 10-12% en precipitaciones anuales para 2030 en el norte y centro del país, exacerbando la inseguridad hídrica en entidades como Chihuahua, Coahuila y Zacatecas. Por otro lado, los recursos presupuestales de CONAGUA para adaptación y mitigación se han recortado: el presupuesto 2024 disminuyó 12.6% respecto a 2023 (de 71.7 a 62.6 mmdp). Esta disminución compromete la capacidad de respuesta ante sequías prolongadas y la ejecución de obras de resiliencia. CONAGUA

administra el Sistema Nacional de Información del Agua (SINA) y es responsable de concesiones y regulación técnico–jurídica; sin embargo, adolece de: 1. Fragmentación normativa entre la Ley de Aguas Nacionales y reglamentos estatales, que genera lagunas en sanciones y requisitos de concesión. 2. Débil gobernanza participativa, con escasa representación de usuarios, comunidades indígenas y municipios en órganos de cuenca. 3. Transparencia limitada: el Registro Nacional de Agua apenas se implementa y los datos de extracción, calidad y estado epitelial de acuíferos no siempre son accesibles en línea. El Plan Nacional Hídrico 2024-2030 incluye cuatro ejes (soberanía, justicia, adaptación climática y gestión integral), pero requiere reformar la Ley de Aguas Nacionales para incorporar inspecciones efectivas, derechos humanos al agua y mecanismos de co-gestión comunitaria. La presente iniciativa es un trabajo interestatal que forma parte del Plan Nacional Hídrico del país, y promovida activamente a nivel nacional, por el Licenciado en derecho, y que nos acompaña hoy con nosotros, nuestro amigo José Roberto Medina Martínez. Un servidor, diputado local y Secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos; la diputada local de Campeche y Presidenta de la Mesa Directiva, Marisela Flores Mooh; diputada local de Veracruz y vicecoordinadora de la Junta de Coordinación Política de Veracruz, Naomi Santos; la diputada local en Nuevo León, Lorena de la Garza, el equipo de secretarios técnicos: Francisco Flores, Osiel Madera y Alfredo Corona. Con esta iniciativa se busca la creación de los Consejos Estatales de Cuencas, que a su vez forma parte de una próxima iniciativa de ley a nivel federal que buscará las reformas pertinentes a la Ley Nacional de Aguas que dote de recursos a los Estados que cuenten con su consejo de cuencas, para que se pueda procurar la conservación correcta de los recursos hídricos de la región. Es por lo que, a nivel interestatal estamos trabajando para sentar la bases para hacer una realidad la conservación de nuestras reservas de agua. El derecho humano al agua, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga al Estado a garantizar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico. La Ley de Aguas Nacionales (LAN) establece principios de gestión integrada (artículo 5) y participación social (artículo 6), sin embargo, la aplicación práctica ha sido fragmentada y concentrada en la autoridad federal. La gestión de cuencas hidrológicas carece de órganos colegiados con facultades vinculantes, lo que limita la corresponsabilidad de los usuarios, los gobiernos estatales y municipales, las comunidades indígenas y el sector privado. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) administra concesiones y regula extracción, pero enfrenta rezagos en la supervisión y sanción. La ausencia

de Consejos de Cuenca obligatorios ha generado conflictos por sobreexplotación en nivel hídrico. Y de esta manera se puedan dañar y acabar los mantos acuíferos. La creación de Consejos de Cuenca con carácter vinculante fortalece la gobernanza del agua, fomenta la corresponsabilidad y mejora la transparencia. Estos órganos permitirán: 1. Integración tripartita: participación de autoridades, usuarios organizados (agrícolas, urbanos, industriales) y academia. 2. Planeación cuatrienal: elaboración de Planes de Gestión de Cuenca con metas de reducción de pérdidas y reciclaje de aguas. 3. Resolución de conflictos: mecanismos de mediación y sanción administrativa. 4. Transparencia y rendición de cuentas: sesiones públicas y publicación de informes de avance. La cuenca Grijalva–Usumacinta es vital para la economía y el ecosistema de Tabasco. Actualmente, Villahermosa registra pérdidas del 40% en redes, y comunidades indígenas Ch'ol y Chontal carecen de mecanismos formales para participar en decisiones hídricas. La integración de un Consejo de Cuenca permitirá reducir fugas al 25% en cuatro años, implementar los planes piloto de reúso en Cunduacán y proteger humedales de Pantanos de Centla. Por mencionar alguno de los beneficios que tendrá en nuestro Estado la creación de dicho consejo de cuenca. Actualmente pese a su abundancia hídrica, Tabasco sufre escasez. Y es bueno siempre, crear estrategias y estos comités nos van a ayudar a la valoración de las mismas. El daño que hoy se ve reflejado en nuestro Estado de Tabasco, no es solo a nivel superficial. Los acuíferos subterráneos de Tabasco han visto mermada su calidad por diversas fuentes de contaminación como lo son: • Derrames de hidrocarburos en la costa de Paraíso: en mayo de 2025 un escape en la Terminal Marítima de Dos Bocas contaminó más de 16 kilómetros de litoral y provocó la muerte masiva de peces, con impactos directos en pescadores y turismo local. • Microalgas y residuos sólidos, estos obstruyen ríos y lagunas, alteran la flora y fauna acuática y reducen la recarga natural de acuíferos. • Descargas de aguas residuales urbanas sin tratamiento contribuyen a la presencia de coliformes y contaminantes orgánicos en pozos de agua potable, poniendo en riesgo la salud pública. Nuestra cuenca hoy, aporta un flujo combinado de 117 mil millones de metros cúbicos anuales, siendo el sistema de mayor descarga de México y el séptimo a nivel mundial. Los Pantanos de Centla, parte integral de esta cuenca, representan la mayor área de humedales de Mesoamérica y sostienen reservas de biodiversidad clave. Esta cuenca nutre a la industria (refinerías, agroindustria), al sector energético (plantas hidroeléctricas) y al consumo urbano de una población de más de 2 millones de personas en Tabasco. Es por eso la importancia del Consejo de Cuenca en los estados

y principalmente en el Estado de Tabasco. Los diagnósticos anteriores evidencian que: 1. La gestión fragmentada entre CONAGUA y autoridades estatales/municipales impide respuestas oportunas y focalizadas. 2. La ausencia de un órgano local colegiado priva a los usuarios y comunidades de voz efectiva en decisiones que afectan sus derechos. 3. La complejidad ambiental y social de la cuenca exige una gobernanza de carácter técnico-jurídico con facultades ejecutivas y de sanción. Por ello, se propone la creación del Comité de Cuenca Grijalva-Usumacinta como órgano permanente, con las siguientes atribuciones: • Elaborar y aprobar el Plan Cuatrienal de Gestión de la Cuenca (metas de reducción de pérdidas, reúso, recarga); • Monitorear niveles y calidad de agua (coordinación con estaciones automáticas y laboratorios acreditados); • Emitir acuerdos vinculantes en materia de concesiones, tarifas, obras hidráulicas y protocolos de emergencia; • Medir y sancionar incumplimientos de usuarios y autoridades según los criterios establecidos. La creación del Comité de Cuenca Grijalva–Usumacinta será un hito para la gestión hídrica de Tabasco, asegurando el cumplimiento de derechos, la protección ambiental y el desarrollo sostenible de la región. Por lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Adición al Capítulo II “De la Gestión Integral del Agua”, el capítulo 12 bis, 12 Ter, fracciones I, II, III, IV, V, VI. 12 Quater fracciones I, II, III, IV, V, VI; a la Ley de Aguas del Estado de Tabasco, quedando como sigue: Capítulo II. “De la Gestión Integral del Agua”. Artículo 12 Bis.- Créase el Consejo de Cuenca Grijalva–Usumacinta como órgano colegiado de planeación y seguimiento de la gestión integrada de los recursos hídricos en la cuenca. Artículo 12 Ter.- El Consejo estará integrado por: I. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado; II. Un representante de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento; III. Tres representantes municipales (uno urbano, uno rural y uno indígena); IV. Dos representantes de usuarios organizados (agrícolas e industriales); V. Un representante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; VI. Dos representantes de la sociedad civil, preferentemente de organizaciones ambientalistas y agrarias. Artículo 12 Quater.- Serán atribuciones del Consejo: I. Elaborar, aprobar y dar seguimiento al Plan Cuatrienal de Gestión de la Cuenca; II. Vigilar el cumplimiento de metas de reducción de pérdidas y reúso; III. Proponer ajustes a tarifas e incentivos para ahorro de agua; IV. Emitir recomendaciones no vinculantes a la Secretaría del ramo y, cuando medie

mayoría calificada, acuerdos vinculantes para concesionarios estatales. V. El Consejo sesionará trimestralmente y contará con Secretaría Técnica en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). VI. Los acuerdos del Consejo de Cuenca, una vez publicados en el Periódico Oficial del Estado, tendrán carácter vinculante para todas las concesiones estatales y municipales de la cuenca. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Es cuanto mi estimado presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a título personal, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, dijo: Informa el Diputado Madera Cordero que, nos acompaña en esta sesión el ciudadano José Roberto Medina Martínez, que es promotor nacional de la conformación nacional de los Comités de Cuenca y asesor legislativo en el Congreso de la Unión; bienvenido señor licenciado.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y quienes siguen esta transmisión por las diferentes plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. En México, la atención a las personas con discapacidad ha sido una prioridad en la agenda pública desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2007. Este instrumento internacional reconoce que, la discapacidad es un concepto en evolución y que resulta de la interacción entre personas con condiciones de salud y las barreras actitudinales y ambientales que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Sin embargo, la atención integral a las personas con discapacidad no puede limitarse únicamente a ellas; es imperativo considerar también el entorno familiar. Estudios han demostrado que las familias, especialmente los padres, cuidadores y hermanos, enfrentan desafíos emocionales significativos al adaptarse a la realidad de convivir con un miembro con discapacidad. Estos desafíos incluyen desgaste emocional, estrés y, en algunos casos, prácticas de sobreprotección o aislamiento hacia la persona con discapacidad. La falta de preparación y apoyo emocional para los familiares de personas con discapacidad puede generar dinámicas familiares que, lejos de favorecer la inclusión, perpetúan la exclusión y la discriminación. La presente iniciativa busca reformar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, para incluir de manera explícita el derecho y la obligación del Estado y los municipios de proporcionar apoyo psicológico no solo a la persona con discapacidad sino también a sus familiares de primer grado y cuidadores. Este apoyo es esencial para: 1. Fortalecer la salud mental y emocional de las familias, brindándoles herramientas para afrontar los desafíos asociados a la

discapacidad. 2. Promover entornos familiares inclusivos, donde la persona con discapacidad pueda desarrollarse plenamente. 3. Prevenir situaciones de violencia, abuso, negligencia o sobreprotección que limitan la autonomía y el bienestar de la persona con discapacidad. Asimismo, se busca que el personal médico o de salud, inste a los familiares de primer grado o cuidadores a acudir a terapia psicológica que les permita cuidar también su salud física y psicológica. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma el artículo 6, el artículo 26 fracción VIII, el artículo 38 fracción II, el artículo 45, y se adiciona la fracción XVI recorriéndose el orden de la subsecuente del artículo 17, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se deroga toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Buenos tardes. Con su permiso Diputado Presidente. Saludo a las y los integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Amigos de los medios de comunicación, público presente y los que nos siguen a través de la transmisión por medios digitales. El que suscribe, Pedro Palomeque Calzada, Diputado local de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano en esta Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; me permito someter a la consideración de ésta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar una fracción al artículo 46, y adicionar un nuevo artículo 46 Bis, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El 19 de diciembre del 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Silla, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Artículo Único.- Se reforman los artículos 132, primer párrafo y fracción V; 133, primer párrafo; 422, primer párrafo y 423, fracciones I, V, VIII y X, y se adiciona una fracción XVII Bis al artículo 133, de la Ley Federal del Trabajo, mejor conocida como la Ley Silla. Durante la Sexagésima Quinta Legislatura Federal, la Senadora Patricia Mercado Castro, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó al Pleno de la Cámara de Senadores, una Iniciativa con proyecto de Decreto, para reformar y adicionar la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de obligar a patrones a proveer de sillas con un respaldo a trabajadores y convenir períodos obligatorios de reposo durante la jornada laboral, señalando como obligación proveer el número suficiente a disposición de todas las personas trabajadoras en sectores de servicio, comercio y análogos, tanto para ejecución de sus funciones como para el descanso periódico en la jornada laboral, limitándose sólo cuando la naturaleza del trabajo involucrase riesgos a la seguridad e integridad de las personas, derivados de tomar asiento durante el desarrollo de la función laboral. En el mes de octubre de 2024, esta Iniciativa fue retomada por parte, del Diputado Ricardo Monreal, Coordinador del grupo parlamentario de MORENA, también fue suscrita por las y los coordinadores

parlamentarios del Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional, y Partido Movimiento Ciudadano, y fue avalada por la Cámara de Diputados por unanimidad de 476 votos. Esta ley establece la obligación de los patrones a proveer el número suficiente de asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. Lo anterior, demuestra que el Congreso de la Unión, ha concretado importantes avances legislativos en el reconocimiento de los derechos humanos laborales, en el marco de un régimen cuyos principios y reglas, ha generado principalmente la Organización Internacional del Trabajo. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo, señala que: La ergonomía o factores humanos, es la disciplina científica que se ocupa de comprender las interacciones entre los seres humanos y los demás elementos de un sistema. Implica el estudio sistemático de las personas en el trabajo, con el objetivo de mejorar la situación laboral, las condiciones de trabajo y las tareas realizadas. Por ello, planteamos en esta Iniciativa, el fomentar la utilización del mobiliario ergonómico en la oficina, las posiciones adecuadas para los trabajadores en sus ciclos laborales y el uso correcto de la postura en los asientos con respaldo, así como para los trabajadores que, por sus funciones, deban mantener horas prolongadas en asientos, fomentar los ejercicios de estiramiento para prevenir lesiones por el sedentarismo. Esta propuesta busca un doble impacto positivo, mejorar las condiciones de salud de las personas trabajadoras y, al mismo tiempo, aumentar la productividad y eficiencia en el ejercicio del servicio público que hoy nos compete, así como priorizar en la salud de las personas trabajadoras, tanto física como mental. Atender los daños o deterioros que acarrean las largas jornadas para las personas que permanecen de pie durante las mismas o sentados, tales afectaciones consisten en: fatiga, dolores musculares, insuficiencia venosa, tendinitis, aparición de varices, perjuicios varios en rodillas, zona lumbar, talones y tobillos, etcétera. En el escenario Internacional, en 1912, España promulgó la llamada Ley de la Silla, destinada a regular las condiciones de trabajo de mujeres en tiendas, talleres, comercios y otorgarles protección por la incidencia de la postura corporal en su salud, extendiendo tal beneficio en 1918 a los varones. Por su parte, Chile aprobó la Ley de la Silla, conocida como Ley 2951, actualmente derogada, promulgada en 1914, la cual establecía el derecho de los trabajadores a descansar sentados en sus centros de trabajo, obligando a los propietarios de establecimientos comerciales a tener sillas

para sus empleados. Por las consideraciones de hecho y de derecho que he expuesto, someto a la consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 32, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera: Decreto. Único.- Se reforma el artículo 46 y se le adiciona la fracción XVIII, se adiciona un nuevo artículo 46 Bis, ambos de la Ley De los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. 46.- Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, las siguientes: XVIII.- Proveer los suficientes asientos o sillas con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras de base o confianza en el centro de trabajo, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral. En el caso de descansos periódicos, los asientos o sillas con respaldo deberán estar ubicados en áreas específicas que para tal efecto se designen en las mismas instalaciones del lugar de trabajo. Las entidades públicas deberán observar en sus disposiciones reglamentarias que los rijan, la regulación del derecho de las personas trabajadoras para usar los asientos o sillas con respaldo durante la jornada laboral, así como fomentar la ergonomía en cada área de trabajo y, ejercicios para aquellos que por sus funciones sean sedentarias por largos períodos de la jornada laboral. 46 Bis.- Se prohíbe a las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores: Obligar a las personas trabajadoras a permanecer de pie durante la totalidad de la jornada laboral y prohibirles tomar asiento periódicamente durante el desarrollo de sus funciones. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Las entidades públicas en un término de 180 días hábiles, deberán de realizar los ajustes reglamentarios y de normatividad laboral interna para adaptar este derecho, adecuar las condiciones generales de trabajo, así como designar a las áreas que sean necesaria para la vigilancia y aplicación de estos derechos. Tercero.- Acorde al presupuesto de cada entidad, proveer el mobiliario y accesorios necesarios y su correcto uso ergonómico, así como fomentar el uso correcto de ellos en un lapso no mayor a dos años contados a partir de la entrada en vigor de esta reforma. Cuarto.- Se derogan todas aquellas determinaciones que sean contrarias a esta reforma. Atentamente, Diputado local Pedro Palomeque Calzada. Es cuanto Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria

del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Público asistente, medios de comunicación, y a todos los que nos ven a través de las redes sociales. Con el permiso de la Mesa Directiva y de sus integrantes. El suscrito, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca del Estado de Tabasco, a implementar acciones que permitan revertir la crisis que sufren los productores de caña en la entidad, con base a la siguiente: Exposición de motivos. Desde la conquista de México, la caña de azúcar (Saccharum officinarum), originaria de Asia, encontró en las condiciones climáticas de

nuestro país un entorno propicio para su cultivo, lo que sentó las bases para el florecimiento de la industria azucarera, y es así que, se consolidó como uno de los productos más importantes, el azúcar se usaba para consumo local y exportación a España. De acuerdo al Informe de la OCDE-FAO, Perspectivas Agrícolas 2024-2033, México es uno de los 5 mayores productores de azúcar en el mundo; los principales estados productores en México, son: Veracruz con casi el 50% de la producción nacional, San Luis Potosí, Jalisco, Oaxaca, Morelos y Tabasco. Se cultiva caña de azúcar en más de 800 mil hectáreas en el territorio mexicano y se producen más de 55 millones de toneladas de caña de azúcar al año. La industria azucarera en México cuenta con 49 ingenios y genera alrededor de 500 mil empleos directos y 2.4 millones de empleos indirectos en zonas rurales. A su vez, la industria del azúcar en Tabasco constituye un componente esencial de la economía local y una parte fundamental de la identidad cultural de la región. Desde sus inicios, ha experimentado una evolución notable, ajustándose a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que han definido la historia de nuestro Estado. El desarrollo de la industria azucarera ha tenido un efecto significativo en la estructura socioeconómica de Tabasco, uno de los aportes más importantes de este sector ha sido la generación de fuentes de empleos directos e indirectos, muchas familias dependen de la caña de azúcar, ya sea como trabajadores en los campos, empleados en los ingenios o en actividades como el transporte y la comercialización de esta. De acuerdo a datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), al 2024, los municipios productores en Tabasco son: Cárdenas, Huimanguillo, Tenosique, Comalcalco, Cunduacán y Balancán. El total de la superficie plantada de Caña de Azúcar en el Estado, es de alrededor de 42 mil hectáreas, con un valor de producción de 1802 millones de pesos y emplean tanto a hombres como mujeres para la atención de todos los eslabones que integran la cadena de valor, de las cuales dependen más de 10 mil productores. Tabasco ocupa el séptimo lugar entre los estados productores de caña de azúcar a nivel nacional, los principales municipios productores, por su participación en la superficie establecida son: Cárdenas con el 67.7%, Huimanguillo con el 16% y Cunduacán con el 6.8%. Dadas las condiciones climáticas, en la Región de la Chontalpa, el proceso de zafra dura en promedio 149 días, con rendimientos de 56.04 toneladas por hectárea aproximadamente. Ahora bien, a pesar de que la producción de la caña de azúcar es un cultivo importante para la economía tabasqueña, enfrenta múltiples retos entre los que destacan factores climáticos, contaminación petrolera, escasez en la mano de obra, altos costos de producción, baja tecnificación en campo, y problemas de comercialización.

En estos momentos las familias productoras de la Zona de la Chontalpa, enfrentan un reto mayúsculo, pues las empresas que compran la producción vienen enfrentando dificultades técnicas para adquirir el producto, lo cual está ocasionando cuantiosas pérdidas, pues la caña cortada permanece por días tirada en el suelo, generando merma, sin que la empresa responsable la traslade a sus molinos para realizar el proceso de industrialización. En el caso particular del Ingenio Presidente Benito Juárez, de Cárdenas, Tabasco, perteneciente al consorcio azucarero: Ingenios Santos, S.A. de C.V., quien adquirió el 100% de las acciones, a partir del 31 de agosto de 2023, es el principal comprador de la zona, sin embargo, de acuerdo a los productores de caña de azúcar, no está adquiriendo materia prima para la producción del endulzante, esto ocasiona que aproximadamente 7 mil productores se vean afectados al ponerse en riesgo de pérdida toda la producción de caña de azúcar que generan para dicho ingenio, toda vez que, de acuerdo con el Boletín Técnico de la Unión Nacional de Cañeros, A.C. Info Zafra 2024-2025, el Ingenio Presidente Benito Juárez, tiene estimado terminar la zafra en el mes de Julio de este año. Cabe señalar que, en el Municipio de Cárdenas, según datos del INEGI se producen más de 1 millón 600 mil toneladas de caña de azúcar en una superficie cultivada de 31 mil hectáreas; asimismo, dentro del Plan Chontalpa, existen 22 ejidos productores de caña, de los cuales 19 entregan su producción de caña de azúcar al Ingenio Presidente Benito Juárez. De allí la urgencia de la intervención de las autoridades competentes para garantizar la comercialización de los productores de caña que se encuentran al borde de la pérdida total de sus cultivos. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Único. - Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca del Estado de Tabasco, a realizar acciones que permitan revertir la crisis que sufren los productores de caña en la entidad. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto Presidente. Muchas gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Licenciado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78, 79 y 83, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 17 alcaldías para que refuercen y firmen los acuerdos necesarios con las asociaciones de establecimientos mercantiles ubicadas en su demarcación territorial, para que se distribuya de forma gratuita la pulsera “Centinela Guardián”, para detectar bebidas adulteradas como forma de garantizar la salud pública y la integridad de las personas que acuden a dichos espacios, bajo la siguiente: Exposición de motivos. La adulteración de bebidas alcohólicas es un problema grave que pone en riesgo la salud y la seguridad de los ciudadanos. Esta es una situación cuya tendencia ha ido en aumento. Esto se trata de un problema de salud, seguridad y responsabilidad social. Las bebidas pueden llegar a ser adulteradas por opioides, drogas o incluso medicamentos. Algunos de los adulterantes más utilizados y peligrosos son el etanol que no destinado al consumo humano; y el metanol, los cuales pueden causar ceguera, daño hepático, insuficiencia renal e incluso la muerte. La diferencia puede ser imperceptible en olor y sabor, lo que aumenta notoriamente el riesgo. Otras sustancias utilizadas para adulterar

bebidas pueden causar daño neurológico a largo plazo, resultando en problemas de memoria, coordinación y otras funciones cerebrales. La gravedad de la exposición y consumo a las sustancias adulteradas es que puede desencadenar reacciones alérgicas graves o causar problemas gastrointestinales severos o hasta la muerte. Como botón de muestra, las sustancias utilizadas para alterar las bebidas pueden provocar la llamada “sumisión química”, que es cuando se utilizan sustancias para inhabilitar a una persona para cometer delitos contra ella, ya sea robos, o abusos sexuales. Además de los problemas de salud y posibles actos delictivos cometidos en contra de personas en estado de vulnerabilidad por consumir bebidas adulteradas, lo cual indudablemente es lo más importante. Esto también conlleva un grave costo para el sistema de salud, ya que los casos de intoxicación por adulteración generan costos. En la búsqueda por encontrar posibles soluciones para la detección de bebidas adulteradas, se han logrado tecnologías innovadoras, como lo es la pulsera “Centinela Guardián”, la cual permite detectar la presencia de sustancias nocivas en las bebidas. Esta pulsera fue desarrollada por el grupo Aglaya Creativo, en España, el cual es un colectivo de personas, mujeres y hombres, quienes han sido víctimas o conocen a un familiar o amistad que fue agredida física o sexualmente por consumo de bebidas adulteradas. En nuestro país, su distribución se hace con el apoyo de organizaciones como: la Asociación Nacional de la Industria de Discotecas, Bares y Centros de Espectáculos; quien facilita el acceso a la pulsera, o bien, puede ser adquirida en línea. La pulsera Centinela está diseñada para la detección hasta de 32 tipos de sustancias nocivas y cuenta con un sistema de protectores en las muestras de test, para evitar los falsos positivos, siendo sus objetivos, garantizar la seguridad de quien consume bebidas alcohólicas para evitar la "sumisión química" y prevenir incidentes donde las personas son incapacitadas sin su consentimiento. La pulsera incluye dos pruebas distintas: Prueba 1: Diseñada para detectar drogas estimulantes. En un primer momento, se pintará de naranja si la bebida contiene hasta 22 tipos diferentes de drogas, tales como LSD, burundanga, ketamina, éxtasis y otras basadas en aminas. Prueba 2: Diseñada para detectar drogas depresivas, es para detectar el GHB, mejor conocido como éxtasis líquido. En caso de que la bebida contenga dicha droga, se pintara de azul. Además, la pulsera se compone de un Código QR que, al ser escaneado, proporciona información sobre las sustancias detectadas y permite la comunicación con servicios de emergencia, incluyendo la geolocalización del usuario; y si bien, es una herramienta útil, no elimina completamente el riesgo. Por lo que, “la prevención y la responsabilidad individual siguen siendo cruciales.” Con

base a la evidencia y los resultados que se han presentado de prevención para la seguridad de las personas, es que ponemos a la consideración de este Congreso, que a través de las 16 alcaldías y en coordinación con los establecimientos mercantiles y asociaciones que existen, se pueda realizar la entrega gratuita de estas pulseras en establecimientos que venden alcohol, toda vez que podría actuar como una medida preventiva efectiva y para aumentar la seguridad en los establecimientos y generar una cultura de prevención. Un punto central de estas campañas de información y concientización deben enfocarse en tomar precauciones al salir a divertirse, en la medida de lo posible no perder bebidas ni pertenencias de vista, por ningún motivo dejar abandonados a sus amigas y amigos y si desafortunadamente y a pesar de las medidas tomadas, llegan a ser víctimas de una situación de las que han sido descritas, es de suma importancia que denuncien; se dice que una de cada cinco mujeres ha sido víctima de violaciones o ataques sexuales, pero por miedo o vergüenza prefieren no denunciar. En Tabasco, el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas representa un problema de salud pública significativo, especialmente en contextos como bares y festividades populares. A continuación, se presentan datos relevantes sobre este fenómeno en la región. Durante los primeros 11 meses de 2024, Tabasco registró 336 casos de intoxicación alcohólica aguda, lo que representa un incremento del 5% en comparación con el mismo período de 2023. De estos casos, 267 correspondieron a hombres y 99 a mujeres. En 2019, se reportaron 344 casos de intoxicación aguda por alcohol en el Estado, además de 88 casos de enfermedad alcohólica del hígado y 127 de cirrosis hepática. El consumo de bebidas alcohólicas adulteradas puede tener consecuencias graves para la salud, incluyendo dolor de cabeza intenso, vómitos, dolor abdominal, mareo y vértigo, visión borrosa o pérdida de la vista, dificultad para respirar, convulsiones, en casos extremos, coma o muerte. Estas manifestaciones pueden aparecer entre 30 minutos y 72 horas después de la ingesta de alcohol adulterado. Por lo expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Único.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a las y los presidentes municipales de los 17 ayuntamientos para que en uso de sus atribuciones refuercen las tareas y establezcan coordinación institucional con las asociaciones de establecimientos mercantiles para que se distribuyan de forma gratuita, en los establecimientos del Estado que vendan bebidas alcohólicas, la pulsera “Centinela Guardián” para detectar bebidas adulteradas como forma de garantizar la salud pública y la integridad de las

personas que acuden a dichos espacios. Atentamente, “Amor, justicia y libertad”, Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, la Diputada Alejandra Navez Plancarte, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, a título personal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenos tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Hoy levanto la voz desde esta tribuna para presentar un Punto de Acuerdo de un tema que no admite más excusas, ni retrasos. El incumplimiento del aumento salarial prometido a los elementos de la policía estatal. Lo que está ocurriendo en Tabasco con nuestros cuerpos policiales es inaceptable y a continuación expongo los puntos más relevantes del exhorto que se propone. En noviembre de 2024, el Gobernador Javier May Rodríguez se comprometió públicamente y ante los medios, a que todos los policías operativos del Estado recibirían un aumento salarial a partir del 15 de enero de 2025. Lo dijo con claridad “Cinco mil pesos libres de impuestos”. Afirmando incluso que el presupuesto ya estaba contemplado en el paquete económico. Hoy, a mediados de mayo de 2025, más de mil doscientos policías estatales siguen sin ver un solo peso de ese aumento. No por errores administrativos. No por falta de recursos. Simplemente porque alguien, desde el mismo

gobierno, ha decidido no cumplir. Peor aún, a los policías se le ha condicionado este incremento a cambio de turnos o al régimen 24x24, sin una base jurídica clara, sin diálogo, ni transparencia. Esto no solo vulnera derechos laborales, también vulnera la dignidad de quienes arriesgan su vida todos los días por la seguridad de todos. El salario digno es una garantía, lo establece la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y lo consagran nuestras leyes; pero también, lo exige la realidad que viven nuestros policías, que hoy perciben, y escuchen bien, el salario más bajo del país, a pesar de que Tabasco es la segunda Entidad con mayor número de efectivos. Lo dijimos aquí mismo al aprobar el presupuesto: “las promesas no bastan, se necesitan hechos”. Y los hechos hoy nos muestran que más de una tercera parte del cuerpo operativo policial ha sido excluido injustamente del aumento que se les prometió. Por eso, desde esta Soberanía, propongo hacer un llamado firme pero respetuoso al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que cumpla su palabra, cumpla la ley y cumpla con los policías. No puede seguir hablándose de dignificación de la labor policial, mientras se ignoran las demandas justas de quienes están al frente del combate al crimen, del patrullaje, del orden público. Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración del Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo: Primero.- Exhortamos al Gobernador, a que establezca de inmediato una fecha límite para que todos los elementos reciban el aumento comprometido, incluido el pago retroactivo correspondiente desde enero. Segundo.- Exhortamos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a rendir cuentas claras sobre el uso del presupuesto destinado a este fin. Tercero.- Se solicita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que en un plazo no mayor a 15 días hábiles tal y como lo exige nuestra Constitución Estatal, se responda oficialmente a las solicitudes de información hechas por los propios elementos policiales, que requieren los registros de sus evaluaciones y la aclaración del régimen al que pertenecen, para que puedan entender la naturaleza de su estatus al interior de la corporación. “No hay dignidad sin justicia”. “No hay justicia sin cumplimiento de la ley”. Y no hay una auténtica transformación si se sigue tratando con desdén a quienes nos cuidan con su vida. Los policías de Tabasco no están pidiendo favores. Están exigiendo lo que se les prometió, lo que les corresponde, y lo que esta Soberanía respaldó en su momento. “Democracia y justicia social”, Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, señor Presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Fabián Granier Calles, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; de dos dictámenes con proyectos de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas; de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía

Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de la solicitud de intervención para dirimir conflicto de límites territoriales, respecto a Tierra Amarilla Tercera Sección, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen derivado de la solicitud de intervención para dirimir conflicto de límites territoriales, respecto a Tierra Amarilla Tercera Sección.

Villahermosa, Tabasco, a 12 de mayo de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos a), i), y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen derivado de la solicitud de intervención del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, realizada por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para dirimir un posible conflicto de límites territoriales, entre ese municipio y el de Nacajuca, Tabasco, respecto a la ubicación de la localidad conocida como Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante escritos presentados por separado, autoridades representantes del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en los años 2013 y 2014, solicitaron la intervención del Congreso del Estado de Tabasco, para dirimir posibles conflictos de límites intermunicipales, respecto a las comunidades José María Pino Suárez, Sector los Sauces y los Tubos; y de la comunidad conocida como Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección.

II. En la presente determinación, nos avocaremos al análisis relacionado con la petición realizada en lo que concierne a la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, y al efecto es de señalarse que, el día 06 de enero del año 2014, el entonces presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tabasco, recibió el oficio número PM/691/2013, signado por quienes, en esa fecha, se desempeñaban como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda del Centro, Tabasco, ostentándose como representantes del municipio mencionado, solicitando de manera formal, la intervención del Congreso para solucionar, lo que denominan conflicto de límites intermunicipales entre los municipios de Centro y Nacajuca, Tabasco, respecto a la citada comunidad, señalando, entre otras cosas, que previamente el Director de Asuntos Jurídicos del referido Ayuntamiento había hecho llegar el oficio DAJ/1940/2013, solicitando también dicha solución, adjuntando diversos documentos, los cuales aportan como pruebas.

III. Que como señalan los promoventes, efectivamente en el expediente formado al efecto, obra documentación que acredita que el día 12 de agosto del año 2013, la presidenta de la entonces Comisión de Asuntos Indígenas y Agrarios del Congreso del Estado de Tabasco, recibió el oficio DAJ/1940/2013, de fecha doce de agosto de dos mil trece, suscrito por el entonces Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, por el cual solicita se atienda la problemática de la zona conocida como ejido Tierra Amarilla Tercera Sección, derivado del presunto conflicto de límites intermunicipales

entre Centro y Nacajuca, adjuntando diversa documentación, misma que se integró al expediente formado al efecto.

IV. Posteriormente, con fecha 13 de febrero del año 2014, se recibió en la presidencia de la Junta de Coordinación Política, el oficio número PM/772/2014, signado por quienes, en esa fecha, se desempeñaban como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda del Centro, Tabasco, ostentándose como representantes del municipio mencionado, exhibiendo prueba documental, consistente en copia certificada de un escrito signado por el Comisariado Ejidal de Tierra Amarilla, solicitando que la comunidad mencionada sea reconocida como del municipio de Centro, Tabasco, debido a que existen diversos documentos oficiales que así lo señalan como son títulos de propiedad, credenciales de elector, recibos de pago de impuesto predial, entre otros los cuales, se anexan al referido oficio.

V. Derivado de lo expuesto, con fecha 14 de abril del año 2014, la entonces Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió un acuerdo por el que se le da entrada a la solicitud de intervención correspondiente, ordenándose formar el expediente respectivo, así como emplazar y correrle traslado al Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, con las demandas o pretensiones contenidas en los oficios números PM/691/2013 y PM/772/2014, y sus respectivos anexos, a lo cual se dio cumplimiento mediante oficio HCE/0M/0144/2014, recibido en esa misma fecha por el entonces Primer Síndico de Hacienda y Representante Legal del Ayuntamiento de Nacajuca Tabasco.

VI. Que el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, dio contestación a la demanda mencionada, mediante oficio HAN/DA/430/2014, recibido en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el 22 de agosto del año 2014, signado por el entonces Primer Síndico de Hacienda y Representante legal del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, señalando en esencia, que el territorio que comprende el Ejido Tierra Amarilla (Ranchería y/o Poblado Tierra Amarilla Tercera Sección) pertenece al municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que considera no existe conflicto de límites y debe desecharse la solicitud que realiza el municipio de Centro, Tabasco, adjuntando las documentales que se mencionan en su escrito.

VII. Desahogadas las vistas correspondientes, con fecha cuatro de noviembre del año 2014, la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió un acuerdo en el que tuvo al Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, por contestando en tiempo y forma la demanda planteada por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco y en términos de la fracción V del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, citó a una audiencia para las 10:00 horas del día 14 de enero del año 2015, a celebrarse en la sala de juntas de la Junta de Coordinación Política, del Congreso del Estado, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma. En dicha audiencia, según consta en el acuerdo de fecha tres de febrero del año 2015, con la finalidad de contar con mayores elementos para poder solventar la resolución correspondiente, para mejor proveer y sin perjuicio de las pruebas aportadas por las partes, se acordó solicitar el apoyo de la entonces Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a efectos de que mediante la respectiva opinión técnica determinara a cuál de los dos municipios

pertenece la comunidad conocida como Tierra Amarilla o ejido correspondiente, ordenando darle vista a los municipios parte a efectos de que manifestaran los que a sus derechos conviniera. Lo cual fue debidamente notificado a la Secretaría y a las partes mencionadas los días 12 y 13 de febrero de dicho año, respectivamente, sin que se hubiere obtenido respuesta o manifestación alguna al respecto.

VIII. Que, durante el trámite del procedimiento, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, para mejor proveer y tener mayores elementos para emitir la resolución correspondiente, ha solicitado diversos informes e incluso acordó la realización de una consulta que se efectuó, el domingo 30 de marzo del año 2025, en la cual la mayoría de los participantes votó por pertenecer al municipio de Centro, Tabasco, tal y como se indica más detalladamente en el apartado de considerandos.

IX. Posterior a dicha consulta y al advertirse que no se recibió la respuesta a que se refiere el antecedente número VII por parte de la dependencia citada, con fecha 07 de abril del año 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió un acuerdo, solicitando el apoyo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno Estatal, para que se sirviera realizar los estudios y trabajos correspondientes, a efectos de determinar, a que territorio pertenece la Comunidad de Tierra Amarrilla Tercera Sección; si al pasar la comunidad de Tierra Amarilla Tercera Sección al Municipio de Centro, Tabasco, como lo indica el resultado de la consulta realizada el día 30 de marzo de 2025, existe alguna modificación a las superficies territoriales de los municipios de Centro, y Nacajuca, Tabasco, obteniéndose como respuesta, en lo esencial que, la Secretaría mencionada, señala que dicha comunidad queda enclavada dentro de los límites del municipio de Centro, Tabasco, así como que no habría alteración alguno de los territorios y límites de ambos municipios.

X. Con dicho resultado se dio vista a los Ayuntamientos de Nacajuca y Centro, Tabasco, para que dentro del término de tres días manifestarán lo que a sus derechos convinieran, según se indica en la parte considerativa, habiéndose recibido respuesta únicamente por parte del municipio de Centro, Tabasco, en el sentido de que coincide con la opinión técnica que emite la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el sentido de que la comunidad de referencia se encuentra dentro de los límites territoriales del municipio citado.

XI. En virtud de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión arriba mencionada consideramos pertinente emitir el dictamen, que consideramos procedente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, fracciones I, II, III y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del H. Congreso del Estado de Tabasco, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo

económico y social; determinar los fundos legales de las ciudades, villas, pueblos y rancherías; crear nuevos poblados de cualquiera de las categorías establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y dirimir los conflictos políticos entre uno o más municipios con el Estado o de los municipios entre sí; o de límites territoriales, tratándose de esto último; el artículo 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, fracción X, 71, 78, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 3 fracción I, 54 primer párrafo, 56 y 58, párrafo segundo, fracción X, incisos i) y n), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que del análisis de las constancias que integran el expediente respectivo, se destaca que el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en los hechos contenidos en los oficios números PM/691/2013 y PM/772/2014, y sus respectivos anexos, que hacen las veces de su demanda, plantea como propósito fundamental que, se solucione el presunto conflicto de límites intermunicipales entre los municipios de Centro y Nacajuca, Tabasco, con la zona conocida como Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, ya que existen diversos elementos que acreditan que pertenece al municipio de Centro, Tabasco, al igual que las secciones primera y segunda de dicha ranchería, sin embargo, el municipio de Nacajuca, también considera que dicha comunidad pertenece a su territorio.

Por su parte, el municipio de Nacajuca, Tabasco, al dar respuesta a la demanda citada, mediante oficio HAN/DA/430/2014, recibido en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el 22 de agosto del año 2014, signado por el entonces Primer Síndico de Hacienda y Representante legal del Ayuntamiento de Nacajuca Tabasco, en esencia señaló que el territorio que comprende el Ejido Tierra Amarilla (Ranchería y/o Poblado Tierra Amarilla Tercera Sección) pertenece al municipio de Nacajuca, Tabasco, por lo que considera no existe conflicto de límites y debe desecharse la solicitud que realiza el municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que sin perjuicio de las pruebas documentales aportadas por los Ayuntamientos de Centro y Nacajuca, ambos del Estado de Tabasco, en uso de sus atribuciones la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, a efectos de contar con mayores elementos y mejor proveer, durante el tiempo transcurrido desde el escrito inicial a la fecha, ha solicitado diversos informes que, por los elementos que aportan con relación a los hechos y ser esta una autoridad de buena fe, se considera importante tomar en cuenta en este dictamen, ya que son idóneos para esclarecer el asunto. Entre ellos, se encuentra el acuerdo emitido el primero de febrero del año 2023, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 63, 65 fracciones I y II, 66, 75, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco vigente en esa época; 3 fracción I, 54 primer párrafo, 56 y 58, párrafo segundo fracción X, inciso n), 63 y 103 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, del que se obtuvo la siguiente información que obra en autos:

1. Copia certificada fechada el 21 de marzo del año 2023, por el encargado del despacho de la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, de la carpeta básica del Ejido Tierra Amarilla Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, que contiene la relación de ejidatarios con derechos reconocidos en dicho Ejido, así como resolución dotatoria del ejido mencionado de fecha 11 de mayo de 1943, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 1943, de la que se desprende que el Ejido mencionado pertenece al Municipio de Centro, Tabasco.

2. Copia certificada fechada el 21 de marzo del año 2023, por el encargado del despacho de la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, constante de 16 fojas del Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDATE) de fecha 04 de noviembre del año 2002, del Ejido Tierra Amarilla del Municipio de Centro, Tabasco. Así como copia certificada del Plano del Ejido Definitivo del Poblado Tierra Amarilla del Municipio de Centro, Tabasco, expedida por el servidor público mencionado.

3. Copia certificada fechada el 21 de marzo del año 2023, por el encargado del despacho de la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Tabasco, de 8 planos, que forman parte de la Carpeta Agraria, relativa a la certificación del ejido Tierra Amarilla del municipio de Centro, Tabasco.

Documentos que al haber sido expedidos por una persona servidora pública en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por algún elemento probatorio, se les confiere pleno valor probatorio a cada uno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los artículos 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, aplicado supletoriamente.

QUINTO. De igual manera, con fecha 24 de febrero del año 2025, con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, a efectos de contar con mayores elementos y mejor proveer, la Comisión mencionada solicitó el apoyo y colaboración a las dependencias y órganos constitucionalmente autónomos, que enseguida se mencionan que, dentro de un plazo máximo de cinco días, le remitiera la siguiente información:

I. De la Presidenta Municipal de Centro, Tabasco:
El padrón o censo de habitantes que, en su caso, tengan de lo que se conoce como Tierra Amarilla Tercera Sección. Así como los planos que en su caso tengan donde se aprecie la delimitación territorial de dicha zona.
II. Del Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco:
El padrón o censo de habitantes que, en su caso, tengan de lo que se conoce como Tierra Amarilla Tercera Sección. Así como los planos que en su caso tengan donde se aprecie la delimitación territorial de dicha zona.

III. De la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas:
El padrón o censo de habitantes que, en su caso, tengan de lo que se conoce como Tierra Amarilla Tercera Sección. Así como los planos que en su caso tengan donde se aprecie la delimitación territorial de dicha zona.
IV. Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI TABASCO):
El padrón o censo de habitantes que, en su caso, tengan de lo que se conoce como Tierra Amarilla Tercera Sección. Así como los planos que en su caso tengan donde se aprecie la delimitación territorial de dicha zona.
V. De la Junta Local Ejecutiva de Tabasco del Instituto Nacional Electoral:
El Padrón Electoral y la lista nominal de electores de la zona conocida como Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, que se reconoce como la sección electoral número 439.

De esa solicitud se obtuvo la siguiente información:

1. Oficio número SOTOP/SOT/074/2025, fechado el 28 de febrero del año 2025, firmado por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial por el que remite, censo de población de Tierra Amarilla Tercera Sección, mapa de localización de dicha comunidad, límite histórico y límite propuesto, coordenadas UTM, de lo que se desprende que *dicha comunidad pertenece al municipio de Centro, Tabasco.*
2. Oficio número 1316.6./152/2025, de fecha 5 de marzo de 2025, signado por el coordinador General del INEGI, mediante el que informa que se localizó una localidad geoestadística denominada Tierra Amarilla Tercera Sección, la cual se ubica a los 18°04’00.535”Latitud Norte y 92°53’57.384” de Longitud Oeste, adjuntando el plano correspondiente; indicando además que dicha localidad se encuentra registrada en el Archivo Histórico de Localidades (ahl) desde el año 2005 y conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, la cifra de habitantes es de 1,036, Asimismo anexa el reporte de consulta, de los cuales se aprecia que cuenta con la clave de localidad 0312 y *que pertenece al municipio de Centro, Tabasco.*
3. Oficio número INE/JLETAB/VE/0410/2025, fechado el 21 de marzo del año 2025, suscrito por la Vocal Ejecutiva del INE, por el que remitió la lista nominal con datos acotados de la sección electoral 0439 con el fin de ser utilizada en la consulta de ciudadanos de la comunidad denominada Tierra Amarilla Tercera sección. Y aunque en dicho oficio no se menciona que la referida comunidad pertenezca al municipio de Centro, Tabasco; es un hecho público y notorio que, conforme al Catálogo a Nivel Entidad, Distrito Local, Municipio y Sección de localidades, *la sección electoral 0439 corresponde al Municipio de Centro, Tabasco.*

A cada uno de esos documentos, se les confiere pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los artículos 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente, en virtud

de que fueron expedidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones y no están contradichos por otros elementos de convicción que les reste valor probatorio.

También obra en el expediente el oficio SM/00145/2025, fechado el 3 de marzo del año en curso, signado por el secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, al que adjunta un listado de contribuyentes con cuenta catastrales que dice son del territorio de Tierra Amarilla Tercera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco; no obstante, del análisis del listado, se aprecia que en el rubro de población solo dice Tierra Amarilla, sin especificar, si es ejido o ranchería, ni a que sección pertenece ni a que municipio, por lo que no producen convicción. De igual manera, respecto a las tres láminas en papel bond que dice delimitan el territorio de Tierra Amarilla Tercera Sección y la delimitación territorial del municipio de Nacajuca en colindancia con el municipio de Centro, no se aportan elementos idóneos que acrediten que efectivamente dicha localidad pertenezca al municipio de Nacajuca, Tabasco. Aunado a ello, que están contradichos por los demás elementos de prueba que se citan en esta determinación, que contrario a ello, señalan que esa ranchería pertenece al municipio de Centro, Tabasco, por lo que en términos de los artículos 3, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los artículos 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente, no se le confiere pleno valor probatorio para acreditar su afirmación.

SEXTO. Asimismo, obra en autos, que con fecha 05 de marzo del año 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el objeto de contar con mayores elementos para emitir la determinación correspondiente, en uso de las facultades que le confieren los artículos 6, primer párrafo y 70, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que establecen que el Congreso del Estado de Tabasco, deberá implementar mecanismos de participación ciudadana y que puede realizar consultas, emitió una convocatoria a todas las personas residentes en la comunidad denominada Tierra Amarilla Tercera Sección, para que participaran en una consulta, la cual se llevó a cabo el día domingo 30 de marzo del año 2025, en horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, a efectos de que las personas mayores de edad que habitan en esa localidad, expresaran su voluntad respecto a si deseaban pertenecer al municipio de Centro o al de Nacajuca, Tabasco.

Destacando que, en el acto previo al inicio de esa consulta, estuvieron presentes, el presidente de la Mesa Directiva, el presidente de la Junta de Coordinación Política, la presidenta del municipio de Centro, Tabasco, el presidente de Nacajuca, Tabasco, los legisladores locales de los citados municipios, así como autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales y desde luego habitantes de la zona.[1]

SÉPTIMO. Que dicha consulta se llevó a cabo en tiempo y forma en la fecha señalada, obteniéndose como resultado que de una lista nominal de 697 personas, que fue

[1] Véase: https://congresotabasco.gob.mx/consulta-ciudadana-para-definir-delimitacion-territorial-de-tierra-amarilla-3a-seccion-sobre-pertenecer-al-municipio-de-centro-o-nacajuca-un-acto-de-justicia-social-para-los-habitantes-de-esta-comun/

proporcionada por el INE, participaron 387 personas, de las cuales 320, votaron a favor de pertenecer al municipio de Centro, Tabasco, mientras que solo 63, a favor de Nacajuca, Tabasco, cuyos resultados se dieron a conocer públicamente y obran en autos.

OCTAVO. En consecuencia, con fecha 07 de abril del año 2025, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió un acuerdo, que en su punto único resolutivo señala:

> **ÚNICO:** A efectos de determinar, si al pasar la comunidad de Tierra Amarilla Tercera Sección al Municipio de Centro, Tabasco, como lo indica el resultado de la consulta realizada el día 30 de marzo de 2025, existe alguna modificación a las superficies territoriales de los municipios de Centro, y Nacajuca, Tabasco, se solicita el apoyo de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno Estatal, para que en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 33, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracciones VII, XIX y XX de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se sirva realizar los estudios y trabajos correspondientes, y dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la notificación, emita la opinión o el dictamen respectivo en el que se indique:
>
> 1. La superficie territorial de Tierra Amarilla Tercera Sección;
> 2. Derivado de ello, indique si el territorio del municipio de Nacajuca, Tabasco, sufre algún decremento en su superficie territorial indicando de cuánto sería y cuál sería la nueva superficie territorial de dicho municipio;
> 3. De igual manera, se dictamine si el territorio del municipio de Centro, Tabasco, sufre algún incremento indicando de cuanto sería y cuál sería la nueva superficie territorial del citado municipio:
> 4. Indique cuales serían las nuevas colindancias de los municipios de Nacajuca y Centro, Tabasco; y
> 5. Elabore los planos correspondientes.

NOVENO. Dicho acuerdo le fue notificado a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, solicitándole lo señalado, por lo que con fecha 14 de abril del presente año, mediante oficio número SOTOP/SOT/1182025, se recibió la respuesta correspondiente, a la cual se adjunta la opinión técnica, la cual se contiene en el oficio número SOTOP/04/0199/2025 y en la que, en lo sustancial se indica:

> Tierra Amarilla Tercera Sección, **es una localidad del municipio de Centro**, en la Subregión Centro del estado Mexicano de Tabasco, con código INEGI 270040312, y código postal 86270. Es la localidad que más habitantes tiene dentro del municipio. Se ubica a 9.0 kilómetros en dirección sur de la Ciudad de Villahermosa. Colinda con la localidad de Amatán, así como de Lagartera. Tiene una altitud de 9 metros y se localiza en las coordenadas geográficas Latitud Norte 18°03´56”N Longitud Oeste 92°53´53”0 / 18.06556, -92.89806. De acuerdo al Censo INEGI 2020 tiene una población total de 1,036 habitantes, donde 492 son hombres y 544 son mujeres.

La superficie territorial de Tierra Amarilla Tercera Sección es de 39-32-37-95 Has equivalente a 393,237.59 m2 y corresponde al polígono de asentamientos humanos del Ejido Tierra Amarilla (Tierra Amarilla Tercera Sección), establecido en los datos abiertos del Sistema de Información Geoespacial del Catastro Rural del Registro Agrario nacional.
(Numeral 1)
Con respecto a la información técnica geoespacial contenida en el Sistema de Información geográfica del estado de Tabasco (SIGET), y de la información del Marco Geoestadístico 2024, emitido por el INEGI, se determinó la propuesta de límites intermunicipales, por lo cual el polígono del Ejido de Tierra Amarilla y asentamiento humano "Tierra Amarilla Tercera Sección" se encuentra en su totalidad dentro del área limítrofe de su territorialidad del municipio de Centro. **Por lo tanto**, **no sufre decremento alguno en la superficie del municipio de Nacajuca, y a su vez, no sufre incremento alguno en la superficie del municipio de Centro. (numeral 2 y 3).**

A dicha opinión se adjuntaron los planos correspondientes.

Recibida la opinión mencionada, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fecha 22 de abril del presente año, emitió un acuerdo por el que a efectos de respetar la garantía de audiencia de los municipios de Centro y Nacajuca, Tabasco, consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenó darle vista y correrle traslado con la opinión emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, descrita en el considerando anterior, para que dentro del término de tres días a partir de la recepción correspondiente, manifestaran lo que a sus derechos conviniera, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Al Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, se le notificó mediante oficio HCE/VSV/CGUPC/036/2025, de fecha 22 de abril del año 2025. Recibido por esa entidad pública a las 11:39 horas del día 24 de ese mes y año, por lo que el plazo para que manifestara lo que a sus derechos conviniera corrió el viernes 25, lunes 27 y martes 28 de dicho mes, *sin que hubiere hecho manifestación alguna*.

En lo que respecta al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, fue notificado a través del oficio HCE/VSV/CGUPC/037/2025, de fecha 22 de abril del año 2025, habiéndolo recibido a las 10:50 horas del día 24 de ese mes y año, por lo que el plazo para que manifestara lo que a sus derechos conviniera corrió, los días viernes 25, lunes 27 y martes 28 de dicho mes, sin embargo, el día 25 de abril, dicho Ayuntamiento, remitió a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales el oficio SA/0605/2025, solicitando información adicional para poder desahogar la vista, la cual se recabó y se le remitió mediante oficio HCE/VSV/CGUPC/037/2025, de fecha 08 de mayo del año 2025, recibido a las 14:54 horas, ese mismo día, otorgándosele el término de 24 horas para realizar la manifestación correspondiente, lo cual cumplió a través del oficio SA/0697/2025, recibido a las 13:55 horas del día 9 del mes y año en mención, adjuntando oficios signados por las directoras del Instituto de Planeación y Desarrollo

Urbano (IMPLAMN) y la Subdirectora de Catastro, en los que en esencia se indica que *de acuerdo al análisis y al cruce cartográfico correspondiente, hacen saber que todos los polígonos trazados de delimitación de Tierra Amarilla Tercera Sección, quedan dentro del límites del municipio de Centro, Tabasco,* por lo que no existe comentario técnico respecto a la ubicación de dicha comunidad.

En consecuencia, a la opinión técnica emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se les confiere pleno valor probatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, aplicado supletoriamente, en virtud de que fue expedida por funcionario público en ejercicio de sus atribuciones, se acompañan diversos elementos técnicos que la corroboran, no están contradichos por otros elementos de convicción que les reste valor probatorio, ni fueron objetadas por ninguna de las partes y se encuentran robustecidos por los demás elementos probatorios que se señalan en esta determinación.

Los citados medios de convicción, también se robustecen con el contenido de los Bandos de Policía y Gobierno de los Municipios de Nacajuca y Centro Tabasco que, en términos de la jurisprudencia Tesis: I.3o.C. J/8 K (11a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación, con Registro digital, 2030262, bajo el rubro: “Páginas Web o Electrónicas. Su Contenido es un Hecho Notorio y Susceptible de ser Valorado en una Decisión Judicial”; se toman en consideración como hechos notorios, por estar publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Web de los respectivos Ayuntamientos, de los que se desprende que el municipio de Nacajuca, Tabasco, dentro de las rancherías descritas en el artículo 6 del Bando publicado en Periódico Oficial del Estado 7546 Suplemento B de fecha 31 de diciembre del año 2014,[2] no considera a la ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, como parte de su territorio; tampoco la contempla como parte de su territorio, en el Bando publicado en el Periódico Oficial del Estado 7039, Suplemento H, de fecha 20 de febrero del año 2010.[3]

En cambio, el municipio de Centro, Tabasco, si contempla a la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, como parte de su división territorial y política, según el artículo 8 del Bando publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de junio del año 2022, Suplemento B, edición 8327[4], y de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Autoridades Auxiliares de dicho Municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento D, edición 8577, de fecha 2024.[5]

---

[2] Consultable en http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7546_B.pdf
[3] http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2010/106.pdf
[4] Disponible en: BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE CENTRO.pdf
[5] Consultable en:
https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/normatividad/instrumentosNormativosMunicipales/RAAMCT.pdf

Elementos probatorios que tienen pleno valor probatorio, por haber sido expedidos por el Ayuntamiento mencionado, en ejercicio de sus atribuciones y por ser competente para ello.

Además, existen otros elementos de convicción en los que se reconoce tanto la existencia de la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, como que pertenece al municipio de Centro, Tabasco, como los que en seguida se indican:

En el Portal Web denominado Pueblos de América, en el que se publican mapas, estadísticas, población fotos, entre otros elementos de diversas comunidades, se refiere a la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección como perteneciente al municipio de Centro y se proporciona diversa información sobre esta.[6]

Asimismo, el Servicio Postal Mexicano, contempla que la Ranchería Tierra Amarilla 3ra Sección, se encuentra en el municipio Centro, estado Tabasco y su código postal oficial es 86270.[7]

Otros elementos que se toman en consideración, como hecho notorio y que ponen de manifiesto que la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, es reconocida como perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, es que el Ayuntamiento de esa municipalidad en sesión de Cabildo de fecha 6 de mayo del año 2022, expidió el acuerdo por el que se aprobó la designación de los delegados municipales correspondiente al periodo 2022-2025, según constan en el acta respectiva, publicada en el Portal Web de ese municipio,[8] contemplándose a la mencionada ranchería como una de sus localidades e incluso se designó a la autoridad auxiliar correspondiente.

De igual manera, en la convocatoria expedida en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2024, para elegir delegados municipales periodo 2024-2027, incluye a la citada ranchería; y en los resultados de dicha elección también se incluye e indica quien fue la persona que obtuvo mayor votación y por ende es la Delegada Municipal de dicha ranchería.[9]

Por su parte, en la Convocatoria expedida por el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco el 12 de noviembre del año 2024, para elegir delegados municipales en ese municipio, dentro de las 61 localidades que se indican en la convocatoria, no se consideró a la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, para elegir a la autoridad auxiliar mencionada.[10]

DÉCIMO. Que en virtud de lo expuesto, del análisis de los hechos planteados por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de los elementos probatorios que han sido descritos y valorados; y en particular de la opinión técnica de congruencia territorial emitida mediante los oficios números SOTOP/SOT/1182025 y SOTOP/04/0199/2025, a los

[6] Véase: https://mexico.pueblosamerica.com/i/tierra-amarilla-3a-seccion/
[7] Véase: https://codigo-postal.co/mexico/tabasco/rancheria-tierra-amarilla-3ra-seccion/
[8] Véase: https://www.villahermosa.gob.mx/gobierno/actas/15_Acta_SesionExtraordinaria_060522.pdf

[9] Documentos disponibles en: https://www.villahermosa.gob.mx/conv_delegados_2024/
[10] Véase: https://nacajuca.gob.mx/2024/11/14/convocatoria-para-la-eleccion-de-delegados-as-para-el-periodo-2024-2027/

cuales en su conjunto, se les confiere pleno valor probatorio, en términos de los artículos 3, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 237, 238, fracción I, 240, 241, 304, 318 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente, en términos de la última parte del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ya que satisfacen los requisitos legales, no fueron objetadas, ni están contradichos por otras pruebas que les resten valor probatorio y por el contrario se robustecen entre sí, en su conjunto y en concordancia con el resultado de la consulta realizada el día 30 de marzo del año 2025, se consideran idóneos para acreditar de manera fehaciente tanto la existencia de la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, como que pertenece al municipio de Centro, Tabasco.

Por otra parte, de lo expuesto se advierte que la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, reúne las características exigidas por el artículo 9, inciso d) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para ser considerada como tal, ya que como ha quedado demostrado con el informe rendido por el INEGI y por el titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, tiene una población mayor a mil habitantes, cuenta con edificios para la enseñanza primaria, como lo es la escuela Cuauhtémoc, 27DPR1959A, Zona Escolar 123, Sector Escolar 02[11] el Jardín de Niños, Guadalupe Victoria, Clave 27DJN0736V,[12] así como para la autoridad municipal, ya que cuenta con una Jefa de Sector electa por la propia comunidad, por lo que resulta legalmente procedente otorgarse dicho reconocimiento.

Sin embargo, pese a que, conforme a los elementos probatorios analizados y valorados que acreditan que la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, pertenece al municipio de Centro, Tabasco, es evidente que existe incertidumbre respecto a que municipio pertenece legalmente. Prueba de ello, es la petición del Ayuntamiento de Centro, pidiendo la intervención del Congreso del Estado para dirimirlo; así como que el Ayuntamiento de Nacajuca al dar contestación a esa pretensión, señaló que dicha localidad pertenece a ese municipio no al de Centro, lo que también se menciona en el oficio SM/00145/2025, fechado el 3 de marzo del año en curso, signado por el secretario del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, al que adjunta un listado de contribuyentes con cuentas catastrales, indicando que pertenecen Tierra Amarilla Tercera Sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, pues aunque no se acredita con otros elementos la certeza de esa afirmación, existe esa creencia, lo que también se desprende del resultado de la Consulta efectuada el pasado 30 de marzo del año en curso, en la que 63 personas votaron a favor de pertenecer al municipio de Nacajuca, Tabasco.

Por lo anterior, se justifica la intervención del Congreso del Estado de Tabasco, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, emita la determinación correspondiente, que por lo antes señalado, es declarar, que la existencia legal de la ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección y que es perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, como ha quedado demostrado, con lo cual se termina la incertidumbre

[11] véase: https://www.encuentratuescuela.com/escuela/201921/cuauhtemoc
[12] Consultable en: https://escuelasmex.com/directorio/27DJN0736V/guadalupe-victoria

planteada y se brinda certeza jurídica a las personas que habitan en dicha localidad, así como a las autoridades de los municipios de Nacajuca y Centro, Tabasco y desde luego a los demás entes públicos.

Por lo antes expuesto y fundado, estando facultado el Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I, II, III y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; determinar los fundos legales de las ciudades, villas, pueblos y rancherías; crear nuevos poblados de cualquiera de las categorías establecidas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y dirimir los conflictos políticos entre uno o más municipios con el Estado o de los municipios entre sí; o de límites territoriales, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Por las razones expuestas en la parte considerativa y para todos los efectos a que haya lugar se declara:

Que la ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección, pertenece al municipio de Centro, Tabasco.

Que la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección del municipio de Centro, Tabasco, se encuentra legalmente constituida ya que reúne los requisitos para ser considerada con tal categoría.

Que la superficie territorial de la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco y que constituye su fundo legal, es la que de hecho y por derecho actualmente tiene, la cual es de aproximadamente 39-32-37-95 hectáreas, equivalente a 393,237.59 m2, según se indica en la opinión técnica, emitida mediante los oficios números SOTOP/SOT/1182025 y SOTOP/04/0199/2025 y los planos adjuntos, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, descritos en el considerando noveno.

Que conforme a la opinión técnica mencionada en el párrafo que antecede, los territorios y límites actuales de los municipios de Nacajuca y Centro, Tabasco, no sufren modificación alguna porque no existe aumento, ni decremento de estos, derivados de la presente declaratoria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos de Centro y Nacajuca, Tabasco, por sí o a través de sus dependencias y entidades competentes, deberán adoptar las medidas legales, reglamentarias y administrativas necesarias, derivadas de la presente declaratoria.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por sí y a través de sus dependencias y entidades competentes, deberá hacerse cargo de proporcionar la prestación de los servicios públicos que de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales les corresponden a las personas que habitan en la Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección por formar oficialmente parte de su territorio.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones legales, reglamentarias y todas las de menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Cuando en alguna disposición legal o reglamentaria, documento o instrumento público, de carácter estatal, se aluda a que la ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección pertenece al municipio de Nacajuca, Tabasco o no se determine a donde pertenece, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se entenderá que pertenece al municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEXTO. Queda abierto el expediente respectivo respecto a las demás comunidades a que se refieren las solicitudes de intervención iniciales.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
SECRETARIO.

DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del dictamen de fecha 12 de mayo del año 2025, por el que se determina que la Ranchería Tierra Amarrilla Tercera Sección, pertenece al municipio de Centro, Tabasco.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de la solicitud de intervención para dirimir conflicto de límites territoriales, respecto a Tierra Amarilla Tercera Sección; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, derivado de la solicitud de intervención para dirimir conflicto de límites territoriales, respecto a Tierra Amarilla Tercera Sección. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, instruyó que en su momento se hiciera llegar una copia del Periódico Oficial respectivo, a los ayuntamientos de los municipios de Centro y Nacajuca, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó:
Compañeras, compañeros diputados. Cuando asumimos el cargo de diputadas y diputados, protestamos apegarnos a la Constitución y a las leyes; tanto a la Constitución General de la República, a las leyes federales, como a la Constitución del Estado y a las leyes locales. En mi actuar como diputado federal y local, siempre he considerado que los poderes del Estado tienen que circunscribirse a las facultades que el Constituyente Originario y el Constituyente Permanente les han otorgado. He sido un crítico, de que haya poderes que se adjudiquen facultades metaconstitucionales, y tengan injerencias en las facultades que son exclusivas de los otros poderes. En mi caso particular, hace años que vengo observado que al Poder Judicial de la Federación le ha dado por legislar. No emito juicio de valor sobre los temas sobre los cuales legisla el Poder Judicial de la Federación; pero, si emito un rechazo, a las formas y a la injerencia de lo que es una facultad exclusiva de las diputadas y diputados. Los que hacemos las leyes somos las diputadas y los diputados. En el caso concreto que voy a señalar, el Juez Luis Enrique Pérez Chan, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, emitió el día 7 de abril de 2025, un documento dirigido a este Congreso del Estado, que voy a leer concretamente, puntualmente uno de sus párrafos, cito: “En términos de lo resuelto en los amparos en revisión 79/2023 y 267/2023, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la concesión del amparo y protección de la Justicia de la Unión es con efectos generales, por ende, se ordena a la autoridad legislativa responsable que derogue las porciones normativas cuestionadas, antes que finalice el período ordinario de sesiones en la que se le notifique la presente ejecutoria, en razón de que el juicio de amparo de origen fue promovido por una asociación civil cuyos objetos sociales son, entre otros, la protección de derechos humanos de los

colectivos integrados por mujeres". Fin de la cita. Esos son los términos en lo que el Juez Luis Enrique Pérez Chan, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, se dirige a este Congreso ordenándonos derogar artículos, legislando por nosotros e imponiendo los plazos para que esto sea antes de que finalice el período ordinario de sesiones. En los mismos términos, se dirigió con sus escritos del día 15 de abril de 2025, del día 25 de abril de 2025 y del día 8 de mayo de 2025; en todos haciendo alusión a las herramientas que la Constitución y la ley le otorga para el cumplimiento y el acato de las disposiciones de los órganos jurisdiccionales.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman los artículos 132, 133, 134 y 136, primer párrafo del Código Penal para el Estado de Tabasco, emitido en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 7876/2025, del Juzgado Segundo de Distrito, mediante el cual se notificó a este órgano legislativo, la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO E SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas

disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 13 de mayo de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción XV, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XV, inciso k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 8 de abril de 2025, se recibió en el Congreso del Estado, el oficio 7876/2025, emitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, mediante el cual se notifica a este órgano legislativo, la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III, por la que se declararon inconstitucionales diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, que prevén la penalización del aborto. Resolución que, en términos de lo resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los amparos en revisión 79/2023 y 267/2023, tiene efectos generales, por lo que se ordena a esta autoridad legislativa, derogar las porciones normativas cuestionadas antes de la conclusión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura.

II.- De la resolución descrita en el punto anterior, se dio cuenta en sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, de fecha 10 de abril de 2025, ordenando la Presidencia de la Mesa Directiva, fuera turnada a esta Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para que determinara lo conducente.

III.- Mediante oficio HCE/SAP/CRSP/040/2025, el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, turnó la resolución citada a este órgano colegiado, para los efectos correspondientes.

IV.- Con el objeto de atender y dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III, descrita en el punto I de estos antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el resolutivo correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y resolver el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68 fracción XV, 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, segundo párrafo, fracción XV, inciso k), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que con sustento en el análisis del derecho de la mujer a decidir, la dignidad humana, la autonomía y libre desarrollo de la personalidad, la igualdad jurídica, el derecho a la salud (psicológica y física) y la libertad reproductiva, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, la

sentencia que da origen al presente dictamen, concluye declarar la inconstitucionalidad de los artículos 132, 133, 134 y 136, fracciones I y II, del Código Penal para el Estado de Tabasco, los cuales prevén la penalización del aborto, sustancialmente por lo siguiente:

- La vía punitiva diseñada no concilia el derecho de la mujer a decidir con la finalidad constitucional, sino que lo anula de manera total a través de un mecanismo –el más agresivo disponible– que no logra los fines pretendidos (inhibir la práctica de abortos) y, correlativamente, produce efectos nocivos como: puesta en riesgo de la vida e integridad de la mujer, criminalización de la pobreza, y descarta otras opciones de tutela de carácter menos lesivo que parten del trabajo conjunto con la mujer embarazada y que reconocen el ámbito privado en que desenvuelve el vínculo único que existe entre ella y el producto de la concepción.

- La descripción del aborto autoprocurado o consentido es lesiva de los derechos reproductivos de las mujeres, por no incluir una formulación que permita interrumpir el embarazo en la primera etapa de gestación.

- La invalidez del tipo penal, radica en incluir en su formulación abstracta todos los supuestos temporales en que puede acontecer la interrupción del embarazo con origen en una decisión voluntaria de la mujer; comprendiendo con tal regulación tanto la interrupción temprana como aquella que podría acontecer en cualquier otro momento del proceso de gestación. De manera que los artículos tildados de inconstitucionales resultan entonces de una naturaleza absoluta, al no establecer un margen para el ejercicio del derecho humano a elegir la vida reproductiva.

- La fórmula legislativa de orden penal y que contiene la criminalización de la interrupción voluntaria del embarazo en todo momento, supone la total supresión del derecho constitucional a elegir de las personas con capacidad de gestar. La disposición penal, en esa medida, carece de la cualidad de considerar el balance que debe existir entre la protección al bien constitucionalmente relevante y el derecho fundamental involucrado.

- La construcción normativa destruye el equilibrio constitucional que deben guardar proporcionalmente el derecho a elegir y el bien que constituye el producto de la concepción. Dado que la punición total del acto voluntario de interrumpir el embarazo corrompe el delicado balance que supone la coexistencia de los elementos referidos, al inhibir los derechos involucrados, pues se trastoca la dignidad de la persona con capacidad de gestar al desconocimiento de sus propias características que la individualizan y la definen; se afecta trascendentalmente su autonomía y

libre desarrollo de la personalidad al impedírsele la posibilidad de elegir el propio plan y proyecto de vida conforme a sus íntimas convicciones; se crea un mecanismo de violencia de género que refuerza roles –la maternidad como destino obligatorio– que repercute en la imposibilidad de alcanzar la igualdad jurídica; y se lesiona su salud mental y emocional ante la imposibilidad de plantearse alternativas de decisión y de conducción de la vida propia; lo que a su vez genera el impedimento de alcanzar el más pleno bienestar.

- La instrumentalización que se realizó excede sus propias finalidades, en virtud de que un entendimiento en ese sentido supondría aceptar la anulación de derechos constitucionales generales que no pueden ser objeto de limitaciones establecidas en disposiciones de carácter estatal.

- Las disposiciones declaradas inconstitucionales constituyen el uso ilegítimo del poder coercitivo del Estado, pues se sostiene en la afectación a grupos que históricamente han visto mermados sus derechos, las mujeres, y agudiza otros escenarios de desigualdad social, como en el caso ocurre con los grupos sociales menos favorecidos en educación y económicamente, y que adolecen de precariedad en el acceso a servicios de salud, tratamientos psicológicos, y en general carecen de recursos y medios en todos los rubros.

- La prohibición de corte absoluto (respaldada por la sanción penal) equivale a establecer una obligación para la persona con capacidad de gestar que, una vez embarazada, necesariamente debe soportarlo y convertirse en madre. Esta descripción del régimen jurídico que se revisa es inconsistente con los principios y reglas del derecho penal que hoy se reconoce deben hacerse prevalecer en un Estado constitucional democrático social de Derecho, en el cual solamente aquellas conductas de mayor lesividad social deben ser sancionadas penalmente.

- La expresión “No es punible el aborto” contenida en el Código Penal vigente, tiene vicio de inconstitucionalidad en torno a su diseño de excusa absolutoria, por la forma en que se encuentra redactado; ya que esa expresión constituye una afectación al derecho de decidir, toda vez que éste no puede ser restringido a través de disposiciones normativas que, aunque descarten la aplicación de pena, con esa exclusión, sí conciben la conducta como antijurídica. Representando una afectación al derecho de decidir, al calificar las conductas como ilícitas, lo que coadyuva a que subsista una noción de criminalidad en relación con el aborto, aun

tratándose de supuestos de excepción previstos en la ley. Aunado a todo lo anterior y partiendo del hecho de que la excusa absolutoria se entiende como la circunstancia que, por razones de política criminal, determina la exclusión de la pena en un comportamiento antijurídico y culpable, debe decirse que de la redacción de dicha porción normativa, no se desprende que tenga por efecto atenuar o excluir la inconstitucionalidad, lo anterior en virtud de que únicamente atiende al hecho de que el producto del embarazo podrá ser interrumpido cuando sea resultado de un hecho violento, a saber por violación, excluyendo todos los demás escenarios en los cuales la persona con capacidad de gestar tenga su voluntad de interrumpirlo. Además, la excusa absolutoria referida, deja de lado el tema fáctico, es decir, el tema probatorio por medio del cual pudiera entenderse que existió el delito de violación, y por lo tanto, la persona con capacidad de gestar estaría de cierta medida amparada por dicha excusa, lo anterior atendiendo al hecho de que el período de gestación tiene un período máximo de nueve meses y en muchas ocasiones los temas fácticos dentro del procedimiento pudieran tener un lapso mayor, lo cual, evidentemente trastoca el término de doce semanas, el cual, medicamente ha sido comprobado que resulta el más seguro y recomendable.

Ordenando el órgano jurisdiccional emisor de la ejecutoria a esta autoridad legislativa, derogar los artículos 132, 133, 134 y 136, fracciones I y II, del Código Penal para el Estado de Tabasco, antes de que finalice este período ordinario de sesiones; apercibiendo que en caso de no cumplir sin causa justificada con ello, se seguiría el procedimiento previsto en el artículo 107, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 192, 193, 195, 238 y 258 de la Ley de Amparo, así como la aplicación de una multa equivalente a 230 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Habiéndose recibido a la fecha un total de tres requerimientos tendentes a lograr el cumplimiento.

CUARTO. Que con base en lo antes expuesto, en concordancia con lo ordenado en el fallo al que se da cumplimiento, al reformarse las disposiciones declaradas inconstitucionales, quedan derogadas y a la vez se expiden disposiciones que cumplen con los parámetros establecidos en diversas resoluciones emitidas por órganos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluyendo el fallo al que se da cumplimiento, en el sentido de que la temporalidad en que puede ser llevado a cabo un procedimiento de interrupción del embarazo -como parte del ejercicio del derecho a decidir- debe ser razonable, por lo que se establece que la interrupción voluntaria del embarazo solo podrá ser punible cuando se practica

a partir de la décima segunda semana, porque, el propio órgano de control constitucional así lo permite al considerar que el diseño legislativo no debe anular o volver inejercitable la citada prerrogativa, pero también que se debe considerar – ineludiblemente– el incremento paulatino en el valor del proceso de gestación, estimando idóneo y razonable establecer un plazo para poder llevar a cabo tal procedimiento, criterio que retoma la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III; por lo que atendiendo esos criterios, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, en uso de la libertad de configuración legislativa, consideramos pertinente reformar en su totalidad los artículos 132, 133, 134 y 136, fracciones I y II, del Código Penal para el Estado de Tabasco, que integran el Capítulo V denominado "Aborto" del Título Primero, de la Sección Primera, del Libro Segundo, del citado Código Punitivo, con el objeto de ajustarlos al parámetro establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en esta materia, previendo que la interrupción del proceso de gestación no sea sancionable penalmente, si se lleva a cabo dentro del período de las primeras doce semanas, lo que es más seguro y recomendable en términos médicos, al tratarse del período embrionario y no el fetal, es decir, antes del desarrollo de las facultades sensoriales y cognitivas del nasciturus.

En este sentido, la nueva configuración que se propone en este dictamen se ajusta tanto a los criterios sostenidos por los diversos órganos del más alto tribunal del país que se han pronunciado al respecto, como a lo que ya se encuentra prevista en diversas entidades federativas del país, como son: Campeche, Ciudad de México, Nayarit, Oaxaca, Veracruz de Ignacio de la Llave, Hidalgo, Baja California, Colima, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo, Aguascalientes, Jalisco, San Luis Potosí, Puebla, Michoacán de Ocampo, Sinaloa, Zacatecas, Estado de México, Chiapas, Coahuila de Zaragoza y Yucatán; resaltando que en el caso específico de la Ciudad de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, revisó su validez constitucional y estimó idóneo y razonable el plazo establecido de doce semanas para poder llevar a cabo tal procedimiento sin ser sancionable.
Asimismo, cabe señalar que si bien en el Código Penal del Estado de Chihuahua todavía se contempla el delito de aborto, dichas disposiciones ya no están vigentes, porque fueron declaradas inconstitucionales por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante sentencia dictada con fecha 18 de octubre del año 2023, al resolver el Amparo en Revisión 666/2023, así como objeto de una Declaratoria General de Inconstitucionalidad, tramitada bajo el expediente número 1/2024[13], en donde con fecha 30 de enero del año 2025, ante la omisión del Congreso local de acatar la resolución citada, el Pleno del más alto tribunal del país, declaró la inconstitucionalidad de los artículos 143,

[13] Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5754973&fecha=15/04/2025#gsc.tab=0

párrafos primero y segundo, 145 y 146, proemio y fracción I, del Código Penal del Estado de Chihuahua, expedido mediante el DECRETO No. 690/06 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de diciembre de dos mil seis, con efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado y con efectos retroactivos en beneficio de todas las personas precisadas en el apartado VI de esa determinación, por lo que debido a esa Declaratoria, en aquel Estado, la conducta referida no es sancionable aunque se cometa en cualquier tiempo.

Lo mismo sucede en el Código Penal Federal, donde los artículos 330, 331, 332, 333 y 334 del Código Penal Federal en los que se tipificaba el delito de aborto fueron declarados inconstitucionales por la Primera Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver con fecha 6 de septiembre del año 2023 el Amparo en Revisión número 267/2023, por lo que de igual manera, en el ámbito federal la conducta a la que nos venimos refiriendo no es sancionable.

QUINTO. Que en consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III; en el presente Dictamen se plantea reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en los términos que a continuación se señalan:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TABASCO.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL **SECCIÓN PRIMERA DELITOS CONTRA LAS PERSONAS** **TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL** **CAPÍTULO V ABORTO** **Artículo 130**. Aborto es la muerte del producto de la concepción causada por	**LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL** **SECCIÓN PRIMERA DELITOS CONTRA LAS PERSONAS** **TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL** **CAPÍTULO V ABORTO** **Artículo 130**. …

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
actos ejecutados en cualquier momento del embarazo.	
Artículo 131. Se aplicará prisión de tres a seis años al que haga abortar a una mujer sin el consentimiento de ésta. Si se emplea violencia física o moral, la prisión será de seis a ocho años.	**Artículo 131.** ...
Artículo 132. Se aplicará prisión de uno a tres años al que haga abortar a una mujer con el consentimiento de ésta. La misma pena se impondrá a la mujer que consienta en que otro la haga abortar. (***Declarado inconstitucional por sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III).***	**Artículo 132.** Se aplicará prisión de uno a tres años**,** al que haga abortar a una mujer con el consentimiento de ésta, **después de las doce semanas de embarazo**. La misma pena se impondrá a la mujer que consienta en que otro la haga abortar.
Artículo 133. Se aplicará prisión de seis meses a tres años a la mujer que procure a sí misma el aborto. ***Declarado inconstitucional por sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III).***	**Artículo 133.** Se aplicará prisión de seis meses a tres años a la mujer que procure a sí misma el aborto **después de las doce semanas de embarazo**.
Artículo 134. Si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrona o partero se le aplicará, además de las penas que le correspondan, conforme a los Artículos anteriores, suspensión de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión u oficio. ***Declarado inconstitucional por sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia***	**Artículo 134.** Si el aborto **después de las doce semanas de embarazo,** lo causare un médico, cirujano, comadrona o partero se le aplicará, además de las penas que le correspondan, conforme a los artículos anteriores, suspensión de dos a cinco

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO
Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III).	años en el ejercicio de su profesión u oficio.
Artículo 135. El delito de aborto solamente se sancionará cuando se haya consumado.	**Artículo 135**...
Artículo 136. No es punible el aborto:	**Artículo 136. Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto**:
I. Cuando el embarazo sea resultado de una violación o de una inseminación indebida. En estos casos, no se requerirá sentencia ejecutoria sobre la violación o inseminación indebida, bastará la comprobación de los hechos; o	I. …
II. Cuando de no practicarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora. ***Declarado inconstitucional por sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III).***	II. …

SEXTO. Que en tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar y derogar leyes y decretos para la mejor administración estatal, se emite y somete para la consideración de esta soberanía la siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 132, 133, 134 y 136, primer párrafo del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO
PARTE ESPECIAL

SECCIÓN PRIMERA
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

TÍTULO PRIMERO
DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL

CAPÍTULO V
ABORTO

Artículo 130. …

Articulo. 131 ….

Artículo 132. Se aplicará prisión de uno a tres años**,** al que haga abortar a una mujer con el consentimiento de ésta, **después de las doce semanas de embarazo**. La misma pena se impondrá a la mujer que consienta en que otro la haga abortar.

Artículo 133. Se aplicará prisión de seis meses a tres años a la mujer que procure a sí misma el aborto **después de las doce semanas de embarazo**.

Artículo 134. Si el aborto **después de las doce semanas de embarazo,** lo causare un médico, cirujano, comadrona o partero se le aplicará, además de las penas que le correspondan, conforme a los artículos anteriores, suspensión de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión u oficio.

Artículo 135...

Artículo 136. Se consideran como excluyentes de responsabilidad penal en el delito de aborto:

I y II…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Tabasco, al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito con domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cumplimiento a la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.

DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
VOCAL

DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
INTEGRANTE

DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera

Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman los artículos 132, 133, 134 y 136, primer párrafo del Código Penal para el Estado de Tabasco, emitido en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 7876/2025, del Juzgado Segundo de Distrito, mediante el cual se notificó a este órgano legislativo, la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman los artículos 132, 133, 134 y 136, primer párrafo del Código Penal para el Estado de Tabasco, emitido en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 7876/2025, del Juzgado Segundo de Distrito, mediante el cual se notificó a este órgano legislativo, la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 1 voto en contra; y 1 abstención, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	**Votación**		
	A favor	**En contra**	**Abstención**
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	**X**		
Angela Avalos Jiménez	**X**		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	**X**		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	**X**		
Verónica Castillo Reyes	**X**		
Alma Lila Caudillo Ramos	**X**		
Reynol Chamec Cruz	**X**		
Martha Colorado Jiménez	**X**		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López			X
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	**33**	**1**	**1**

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se reforman los artículos 132, 133, 134 y 136, primer párrafo del Código Penal para el Estado de Tabasco, emitido en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 7876/2025, del Juzgado Segundo de Distrito, mediante el cual se notificó a este órgano legislativo, la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el Amparo en Revisión 153/2023 derivado del Juicio de Amparo Indirecto 355/2023-III. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, instruyó que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, se notificara al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, el cumplimiento de este órgano legislativo de lo ordenado en la ejecutoria citada.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 40 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no

haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar los artículos 7 y 40, primer párrafo, de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción III, y 70 , fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción III, incisos a) y l), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del pleno, el presente Dictamen de Iniciativa con proyecto de Decreto; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión del 20 de febrero de 2025, la Diputada Angela Avalos Jiménez, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó ante el pleno, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se

propone reformar y adicionar los artículos 7 y 40, primer párrafo, de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco.

II.- La iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; para su estudio y análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III.- Mediante oficio HCE/SAP/0126/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria mencionada.

IV.- Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora hemos acordado emitir el dictamen correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para legislar en materia indígena, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables y Personas Con Discapacidades, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado , se encuentra facultada para dictaminar la Iniciativa con Proyectos de Decreto, a que se refiere el Antecedente I del Presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción III, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción III, incisos a) y l), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Propuesta presentada por la Diputada Angela Avalos Jiménez, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), tiene objetivo que se reconozcan a los Pueblos y Comunidades Indígenas como Sujetos de Derechos Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, así como, garantizar y fortalecer a los Pueblos y Comunidades Indígenas reconocidas en el Estado de Tabasco, su derecho a una educación indígena intercultural y plurilingüe, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural, gratuita y de excelencia, en congruencia con lo que establece el articulo 2,

apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de septiembre del año 2024.

QUINTO.- Que en ese contexto, coincidiendo con la iniciativa es de señalarse que conforme a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 2007, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; estos instrumentos legales garantizan el derecho a la educación intercultural y bilingüe, a la participación en la toma de decisiones educativas, y a la no discriminación por razones étnicas o culturales.

SEXTO.- Por su parte, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), reconocer la importancia de los pueblos indígenas del país y establece su derecho a la libre determinación. Asimismo, determina la obligación de los tres órdenes de gobierno de garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe.

Por otra parte, el artículo 3, de dicha Ley Suprema, establece, en lo que respecta a este tema que corresponde al Estado la rectoría de la educación, así como que la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Dispone además que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Asimismo, señala que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

SEPTIMO.- Por su parte, la Ley General de Educación (LGE), promulgada en 2019, establece en su artículo 5 que toda persona tiene derecho a la educación; a su vez en el numeral 37 dispone que la educación básica incluye el preescolar y la primaria indígena y comunitaria, así como la secundaria comunitaria. Asimismo, en los artículos del 56 al 58 contempla diversas disposiciones relacionadas con la educación indígena y afromexicana.

OCTAVO.- Asimismo, el artículo 4 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, establece que “las lenguas indígenas (…) y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tendrán la misma validez garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia (…)”.

En el artículo 13, fracción I, señala además la conveniencia de “incluir dentro de los planes y programas nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas”.

NOVENO.- Finalmente, cabe reiterar que en virtud de que los pueblos y las comunidades indígenas son parte importante de la realidad pluriétnica y pluricultural de nuestro país y que en la Cuarta Transformación del País, se ha pugnado por reivindicar sus derechos y potencializar sus derechos para sacarlos del atraso en que se encuentran, por lo que el Poder Reformador de la Constitución Federal, consciente de la deuda histórica que se tiene con los pueblos indígenas, expidió un Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre del año 2024, en las que entre otras cosas, estableció las bases para una nueva educación para los pueblos originarios, a lo cual se ajustan las reformas contenidas en el presente dictamen.

DÉCIMO.- Que, por lo anterior, se considera viable expedir las presentes reformas y adiciones a efectos de que se reconozcan a los Pueblos y Comunidades Indígenas como Sujetos de Derechos Publico con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, así como, la de garantizar y fortalecer a los Pueblos y Comunidades Indígenas reconocidas en el Estado de Tabasco, su derecho a una educación indígena intercultural y plurilingüe, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural , gratuita y de excelencia y acorde al nuevo modelo educativo señalado en la disposición constitucional citada.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, por lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades, otorgadas al Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del **E**stado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y se somete a la consideración del Pleno el Siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma y adicionan los artículos 7 y 40, Primer Párrafo, de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE TABASCO.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7.- Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

CAPÍTULO VI
EDUCACIÓN INDÍGENA

Artículo 40.- El Gobierno del Estado, **debe garantizar y fortalecer** a los pueblos **y comunidades indígenas reconocidos en el Estado de Tabasco,** su derecho a **una educación indígena intercultural** y **plurilingüe, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural**, gratuita y de **excelencia,** mediante:

a) **La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;**

b) **La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;**

c) **El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;**

d) **La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y**

e) **La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para el Estado de Tabasco; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo**.

…

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado, en un plazo no mayor de noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor del Presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este.

ATENTAMENTE:
COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

DIP. ANGELA AVALOS JIMENEZ
PRESIDENTA

DIP. MARIA DE LOURDES MORALES LOPEZ
SECRETARIA

DIP. VERONICA CASTILLO REYES.
VOCAL

DIP. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO.
INTEGRANTE

DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de Iniciativa con Proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de fecha 2025.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 40 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 40 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del

Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforman y adicionan los artículos 7 y 40 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos

Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforma el artículo 10, fracción III y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado para la discusión en contra del Dictamen en lo general, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para reservar algún artículo en lo particular.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 10 en su fracción III y adicionar un párrafo segundo al artículo 9 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción III, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción III, incisos a) y l), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, el presente Dictamen derivado de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 10 en su fracción III y adicionar un párrafo segundo al artículo 9 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En la sesión del 10 de diciembre de 2024, el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 10 en su fracción III y adicionar un párrafo segundo al artículo 9 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

II.- La iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; para su estudio y análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III.- Mediante oficio HCE/SAP/0332/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria mencionada.

IV.- Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora hemos acordado emitir el dictamen correspondiente, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado de Tabasco, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables y Personas Con Discapacidades, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para dictaminar la Iniciativa con Proyectos de Decreto, a que se refiere el Antecedente I del Presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos

67, 68, fracción III, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 58, párrafo segundo, fracción III, incisos a) y l) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la iniciativa en estudio, tiene por objeto establecer que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de sus competencias, impulsen políticas públicas y acciones positivas que tengan por objeto facilitar la comprensión, garantizar el acceso y disfrute de los programas sociales disponibles a las personas con discapacidad visual o auditiva, priorizando la utilización de la lengua de señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille.

QUINTO.- Que como se indica en la iniciativa, con la llegada del humanismo al poder público en 2018, el Estado en la búsqueda de resanar décadas de abandono empezó por concebir a las y a los ciudadanos como el centro de sus políticas y atención. Bajo esa mística se impulsaron acciones integrales que privilegian y garantizan el bienestar de millones de mexicanas y mexicanos. Dicho de otra manera, se prioriza la creación de programas sociales que en pocos años se han constituido como motores del desarrollo social y económico de miles de familias a lo largo y ancho de nuestro país y nuestro estado.

Al mismo tiempo, es importante ser conscientes de que aún existen sectores de la población altamente vulnerables, que necesitan ser visibilizados para poder emprender acciones que permitan erradicar el rezago social y alcanzar niveles de vida óptimos en nuestro país, pero sobre todo en nuestro Estado.

SEXTO.- Lo anterior cobra relevancia cuando se contrasta la realidad nacional con el panorama del estado de Tabasco, donde de acuerdo con cifras del INEGI “las entidades federativas con las concentraciones más altas de personas de 5 años y más con discapacidad son Zacatecas (11.2 %), Tabasco (10.1 %), Durango (9.9 %) y Oaxaca (8.8 %), mientras que los estados con porcentajes más bajos fueron Coahuila (5.2 %), Chiapas (5.9 %), México (6.1 %), San Luis Potosí y Aguascalientes (6.2 % cada uno)”.[14]

En resumen, en nuestro estado existen alrededor de 413 mil 069 (17.2%) personas con alguna discapacidad, problemas o condición mental, o con alguna limitación; asimismo, se destaca que el segmento donde más se presentan estas limitaciones es entre los 60 y 84 años de edad.[15]

En apoyo a lo señalado se inserta la siguiente gráfica:

[14] INEGI. (2024). Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Comunicado de prensa núm. 684/24. Ciudad de México, México. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf

[15] INEGI. (2020) Censo de población y vivienda 2020. Presentación de resultados. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Ciudad de México, México. Véase en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_tab.pdf

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR ENTIDAD FEDERATIVA

2018 Y 2023

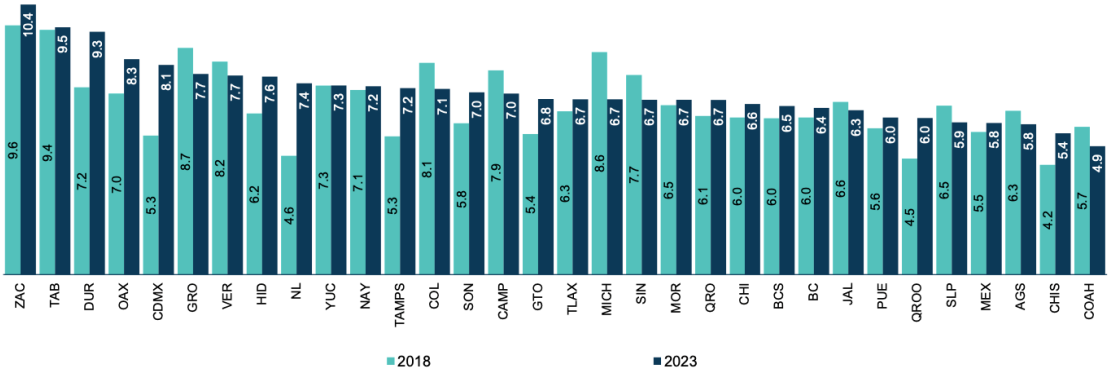

SEPTIMO.- Bajo esa óptica, se coincide en que es necesario crear acciones concretas para garantizar que personas como las mencionadas accedan a los programas sociales. Toda vez que tan solo de 2018 a 2022 fueron claves para que millones de personas salieran de la línea de pobreza en nuestro país, ya que de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) "*entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, lo que representó un cambio de 51.9 a 46.8 millones de personas en situación de pobreza a nivel nacional*", asimismo, "*entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos pasó de 49.9% a 43.5%, es decir, el número de personas en esta situación pasó de 61.8 a 56.1 millones*".[16]

En la mayoría de los casos las personas con discapacidad enfrentan un sinfín de obstáculos a lo largo de su vida, suelen tener un menor número de oportunidades en

[16] CONEVAL. (2023). El CONEVAL presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2022. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Dirección de información y comunicación social, comunicado No. 7. Ciudad de México, México. Véase en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

diversos ámbitos cotidianos como pueden ser el educativo, laboral, en el desarrollo económico e incluso deportivo, por mencionar algunos. De lo anterior que surja la necesidad de establecer disposiciones que les permitan un acceso pleno y efectivo a sus derechos humanos, mismos que en la realidad social se han visto mermados por razones de discriminación.

OCTAVO.- Relacionado con lo anterior, es necesario señalar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece:

> ***Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad***[17]
>
> […]
>
> **Capítulo X**
>
> **Libertad de Expresión, Opinión y Acceso a la Información**
>
> ***Artículo 32.*** *Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:*
>
> I. y II. […]
>
> **III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social, y**
>
> IV. […]

NOVENO.- Por otra parte, es de tomarse en consideración que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene el criterio en el sentido de que, "*es preciso que el sistema jurídico vigente responda, desde un lenguaje de derechos humanos, a la problemática de la falta de justiciabilidad de los derechos de las personas con discapacidad*".[18] En ese sentido, diversos órganos legislativos en el país han buscado incluir en sus preceptos legales, postulados que prioricen una atención más integral para las personas con discapacidad visual y auditiva que soliciten información sobre los programas sociales, bajo esa óptica destacan entidades como: Coahuila, Michoacán, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí y Zacatecas.

[17] H. Congreso de la Unión. (2011). Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. H. Cámara de Diputados. Ciudad de México, México. Consultado en diciembre de 2024, véase en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

[18] SCJN. (2014). Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección General de Comunicación y Vinculación Social. Ciudad de México, México. Véase en: https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/2020-02/protocolo_discapacidad.pdf

Para mayor ilustración, la iniciativa incluye la siguiente tabla:

No.	Entidad Federativa	Marco jurídico
1	**Estado de Coahuila** Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza	**Artículo 32.** Las dependencias y entidades que operen programas sociales deberán propiciar políticas públicas y procesos incluyentes para asesorar, apoyar y orientar sobre los programas sociales de su responsabilidad a las personas con discapacidad. De igual forma, podrán convenir con las instancias especializadas para la atención de las personas integrantes de las etnias y facilitar su acceso a los beneficios de los programas de desarrollo social.
2	**Estado de Michoacán** Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán	**Artículo 48.** El Gobernador y los ayuntamientos definirán y convendrán los mecanismos, así como los procedimientos para garantizar de forma gradual y progresiva, el desarrollo integral de la población michoacana, a través de programas que atienda (sic), entre otras, las siguientes prioridades: […] XV. El mejoramiento de las condiciones de vida, la incorporación activa, el respeto de los derechos de las personas con discapacidad; y, […]
3	**Estado de Oaxaca** Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca	**Artículo 8.-** Para efectos de la presente Ley, los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, a través de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas como política estatal y municipal, son los siguientes: […] II. La población indígena, afromexicana, niñas y niños, adolescentes, mujeres en particular jefas de familia, personas adultas mayores, juventudes, migrantes, familias de personas migrantes oaxaqueñas, personas con discapacidad, personas en condiciones de pobreza alimentaria y/o patrimonial o aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y […]
4	**Estado de Quintana Roo** Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo	**Artículo 48.-** La Secretaría promoverá que se publiquen en sistema braille, los programas de desarrollo social en donde pueda ser beneficiada una persona con discapacidad visual; de igual forma, contará con personal capacitado para dar asesoría sobre estos programas a las personas con discapacidad auditiva.
5	**Estado de San Luis Potosí** Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí	**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado y tiene por objeto: […] XIII. Impulsar la incorporación de la igualdad de género, la protección de las familias, las mujeres, las y los jóvenes, y de los grupos en desventaja, en especial niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades

		terminales, indígenas y adultos mayores, en los programas de desarrollo social a cargo de Gobierno del Estado.
6	**Estado de Zacatecas** Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas	**Artículo 38.** La Secretaría en coordinación con el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, promoverán la publicación en sistema braille, de los programas de desarrollo social y contarán con personal capacitado para dar asesoría sobre los mismos a las personas con discapacidad visual y auditiva.

DÉCIMO.- En el mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Tesis: II.4o.P.1 CS (11a.): Juzgar con perspectiva de discapacidad. Implica ordenar los ajustes necesarios al procedimiento y pronunciarse sobre otro tipo de apoyos fuera de éste.[19] Sostiene que:

> *De acuerdo con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y con los artículos 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la discapacidad debe abordarse como una cuestión de derechos humanos, pues impide o puede impedir la plena inclusión social y participación plena y efectiva en la sociedad de quienes la padecen. Conforme al artículo 13 de la mencionada Convención, los Estados deben garantizar ajustes al procedimiento con el fin de que dichas personas participen de forma directa o indirecta en el proceso. Ejemplos de ello pueden ser elaborar un formato de lectura fácil de las resoluciones judiciales y notificarlas personalmente para transmitir la información de manera comprensible y accesible mediante un lenguaje sencillo. El aludido protocolo también refiere el apoyo fuera de procedimiento, el cual se orienta a hacer efectivo cualquier derecho de las personas con discapacidad, garantizar su autonomía en las actividades de la vida cotidiana y fortalecer el ejercicio de su capacidad jurídica.*

Conforme a lo expuesto, es innegable que la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos no solo es un mandato de justicia social, sino también una oportunidad para visibilizarlos y enriquecer a la sociedad, al sentar las bases para garantizar espacios accesibles, políticas integrales y acciones concretas, lo que a la vez

[19] SCJN. (2024). Tesis: II.4o.P.1 CS (11a.): Juzgar con perspectiva de discapacidad. Implica ordenar los ajustes necesarios al procedimiento y pronunciarse sobre otro tipo de apoyos fuera de éste. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación. Ciudad de México, México. Véase en: https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2029323

fomenta el desarrollo pleno de sus capacidades, su participación activa en todos los ámbitos de la vida pública.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por todo lo expuesto, se concluye que es procedente expedir las reformas señaladas en la iniciativa, ya que permitirán que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, en la medida de sus posibilidades y en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen políticas públicas y acciones positivas que tengan por objeto facilitar la comprensión, garantizar el acceso y disfrute de los programas sociales disponibles a las personas con discapacidad visual o auditiva, priorizando la utilización de la lengua de señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, a efectos de que puedan disfrutar plenamente de todos los beneficios y evitar la distorsión o un uso indebido de los mismos en su perjuicio por parte de terceros.

DECIMO SEGUNDO.- Que, por lo antes expuesto, y en ejercicio de las facultades, otorgadas al Congreso del Estado de Tabasco, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y se somete a la consideración de del Pleno el Siguiente:

DICTAMEN:

ARTICULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 10 en su fracción III y se adiciona un párrafo segundo al artículo 9 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco

Articulo 9.- …

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, en la medida de sus posibilidades, disponibilidad presupuestal y en el ámbito de sus competencias, impulsaran políticas públicas y acciones positivas que tengan por objeto facilitar la comprensión, garantizar el acceso y disfrute de los programas sociales disponibles a las personas con discapacidad visual o auditiva, priorizando la utilización de la lengua de señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille.

Articulo 10.-…

I.-…

II.-…

III.- Tener acceso a la información respecto a los programas, reglas de operación, modalidades, cobertura y aplicación de los recursos; **para estos efectos, tratándose**

de personas con discapacidad visual o auditiva, procurará brindarse a través del sistema de escritura Braille y la Lengua de señas mexicanas.

IV.-…

V.-…

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor del Presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este.

ATENTAMENTE:
COMISIÓN ORDINARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS INDÍGENAS, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDADES.

DIP. ANGELA AVALOS JIMENEZ
PRESIDENTA

DIP. MARIA DE LOURDES MORALES LOPEZ
SECRETARIA

DIP. VERONICA CASTILLO REYES.
VOCAL

DIP. ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO
INTEGRANTE

DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de Iniciativa Proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades con fecha de abril de 2025.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforma el artículo 10, fracción III y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaría, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforma el artículo 10, fracción III y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	**Votación**		
	A favor	**En contra**	**Abstención**
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	**X**		
Angela Avalos Jiménez	**X**		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	**X**		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	**X**		
Verónica Castillo Reyes	**X**		
Alma Lila Caudillo Ramos	**X**		
Reynol Chamec Cruz	**X**		
Martha Colorado Jiménez	**X**		
José Medel Córdova Pérez	**X**		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	**X**		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Cómputo de la Votación	**35**	**0**	**0**

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, por el que se reforma el artículo 10, fracción III y se adiciona un segundo párrafo al artículo 9, ambos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por el que se reforma el Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración de la Soberanía.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por el

que se reforma el Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.

Villahermosa, Tabasco a 08 de mayo de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción I, y 70, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal, José Manuel Hernández Pérez, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto de reformas al Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco.

II.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, llevada a cabo el 1° de abril de 2025, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III.- Mediante oficio HCE/SAP/0301/2025, de fecha 1° de abril de 2025, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

IV.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que deban corresponder al Estado y a los municipios, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir los presupuestos de Egresos de los Poderes del Estado, órganos autónomos y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción XI, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las iniciativas de ley de ingresos de los municipios.

CUARTO.- Que con fecha 28 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por conducto de su Presidente Municipal, José Manuel Hernández Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, presentó ante el Congreso del Estado, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, cumpliendo en tiempo y forma en lo estipulado con el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que faculta y obliga a los Ayuntamientos a estimar, examinar, discutir y aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos Municipales, que debe ser remitida al Congreso del Estado de Tabasco, entre el 5 y el 31 de octubre de cada año, para su aprobación

QUINTO.- Que en sesión pública ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha 29 de octubre de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa

descrita, misma que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo que en su caso proceda.

SEXTO.- Que con base en el análisis realizado a la iniciativa descrita y al marco jurídico aplicable, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, en sesión de fecha 6 de diciembre de 2024, aprobaron el Dictamen relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025; mismo que fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, emitiéndose el Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- Que con fecha 31 de marzo de 2025, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, José Manuel Hernández Pérez, a nombre de ese Ayuntamiento, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto de reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el objeto de incluir en el apartado de considerandos, la tabla de proyecciones a que obliga el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que con apego al segundo párrafo de la fracción IV, de la referida disposición legal, especifica que para el caso de los municipios, con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como es el caso de Jalapa, Tabasco, estas proyecciones comprenderán sólo un año.

OCTAVO.- Que en este mismo sentido, en la Iniciativa descrita solicitan incluir los riesgos relevantes asociados a las finanzas públicas del municipio, a como se dispone en la fracción II del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cuarto transitorio de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NOVENO.- Que por otra parte, refiere la Iniciativa, la necesidad de incluir en el artículo 1 de la Ley aprobada, el concepto de cobro de derechos por los costos derivados por la reproducción de información, los materiales utilizados para ello, los costos de envíos (en su caso) y la certificación (en su caso), en materia de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en el numeral 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. De igual manera, se precisa adecuar diversos conceptos y montos, para armonizar debidamente la citada disposición legal.

DÉCIMO.- Que en sesión celebrada el día 28 del mes de marzo del año 2025, el Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, aprobó las reformas y la presentación de la Iniciativa con proyecto de Decreto en análisis ante el Congreso del Estado, a efectos de dar el debido cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que derivado de lo antes expuesto, quienes integramos este órgano colegiado, determinamos que son procedentes las adecuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, a su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con el objeto de armonizarla con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en la materia. Por lo que estando facultado el Congreso del Estado, por el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que deban corresponder al Estado y a los municipios, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir los presupuestos de Egresos de los Poderes del Estado, órganos autónomos y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos.

DECIMO SEGUNDO: Que, en virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los considerandos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO, así como el Artículo 1 del Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar a como sigue:

“LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I al **V**...

CONSIDERANDO

PRIMERO al **DÉCIMO QUINTO**…

DÉCIMO SEXTO.- Que en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 21-A, fracción I y 36, fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como en las fracciones I y III y en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente, las proyecciones y resultados a que se refieren dichas fracciones, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a como aplica para el Municipio de Jalapa, Tabasco, se presenta la proyección de las finanzas públicas del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el periodo 2025, en adición al ejercicio fiscal 2024, con los montos y resultados que se revisarán, y en su caso se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Municipio de Jalapa, Tabasco
Ingresos Proyectados
(Pesos)

CONCEPTO		2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición		**$246,786,565.50**	**$257,891,417.75**
A	**Impuestos**	5,126,772.00	5,357,474.65
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D	**Derechos**	4,107,000.00	4,291,815.00
F	**Productos**	294,683.00	307,943.74
G	**Aprovechamientos**	1,227,352.50	1,282,583.36
H	Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
I	**Participaciones**	234,069,371.00	244,602,000.00
J	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1.00	1.00
K	Convenios	1,961,386.00	2,049,600.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas		**96,362,815.00**	**100,699,138.00**
A	Aportaciones	87,491,843.00	91,428,975.00

B	Convenios	1.00	1.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	8,870,968.00	9,270,161.00
D	Transferencias. Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3.00	1.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento		**0.00**	**0.00**
A	Endeudamiento Interno	0.00	0.00
B	Endeudamiento Externo	0.00	0.00
C	Financiamiento Interno	0.00	0.00
D	Financiamiento Externo	0.00	0.00
Total de Ingresos		**$343,149,380.50**	**$358,590,555.75**

Fuente de Información: Estado de Actividades de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Jalapa, Tabasco

Con apego a lo establecido en los criterios de política económica a que se refieren los artículos 21-A, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se tiene que, para efecto de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el período 2025 de 2.0% a 3.0%, y para los otros años se contempla un incremento del 3.0%.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y cuarto transitorio de los Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los riesgos relevantes asociados a las finanzas públicas del municipio:

1. Un crecimiento económico de los Estados Unidos de Norteamérica, menor que el previsto, lo cual perjudicaría las exportaciones hacia ese país.
2. Un incremento arancelario por parte de los Estados Unidos de Norteamérica, a los productos mexicanos. Ello se reflejaría en las exportaciones hacia ese país y afectará la producción interna en México.
3. Variación desfavorable en las condiciones de intercambio comercial internacional.
4. Variación desfavorable en las condiciones de los mercados financieros internacionales.
5. Disminución en los precios internacionales o en la producción del petróleo.

Ante estos factores que pueden incidir negativamente en la economía del Municipio de Jalapa, se implementarán acciones para incrementar la recaudación de ingresos propios.

En lo que respecta a la deuda pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, el Estado de Situación Financiera al mes de septiembre de 2024 refleja el compromiso contraído a largo plazo con el Banco Interacciones S.A., hoy Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), por $24’808,440.79 (Veinticuatro millones ochocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 79/100 M.N.), de los cuales, $20’312,500.26 (Veinte millones trescientos doce mil quinientos pesos 26/100 NM.N.) corresponden a capital vigente, pagadero a partir de octubre de 2024 y $4’495,940.53 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta pesos 53/100 M.N.) a capital vencido no pagado por administraciones anteriores.

Este adeudo deriva del Convenio Judicial de Transacción Mercantil de Reconocimiento y Reestructuración de Adeudo, en el Decreto 237 fue publicado en el Suplemento “W” del Periódico Oficial del Estado número 7649 de fecha 26 de diciembre de 2015 y del cual se efectúan amortizaciones mensuales de capital por $520,833.34 (Quinientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N), más los intereses ordinarios sobre saldos insolutos, sobre una tasa equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días denominada TIIE más 0.5 porcentuales y en caso de mora, ésta será multiplicada por cinco.

Se ha establecido como una prioridad la pretensión de liquidar oportunamente los pagos mensuales más los intereses ordinarios que se causen a la tasa pactada, con los recursos financieros propios, contribuciones, accesorios o aprovechamientos que se recauden.

La proyección de amortizaciones de los siguientes ejercicios hasta su total finiquito se muestra a continuación:

DEUDA A LARGO PLAZO	
Convenio Judicial de Transacción Mercantil de Reconocimiento y Reestructuración de Deuda	
EJERCICIO FISCAL	**CAPITAL**
2025	$6,250,000.08
2026	$6,250,000.08
2027	$6,250,000.08
TOTAL	**$18,750,000.24**

El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, presenta de igual manera dos juicios mercantiles reconocidos como deuda a largo plazo derivado de los expedientes Mercantil N° 158/2009 a favor del C. Edgar Adán López Campos por un importe de $2´720,521.37 (Dos millones setecientos veinte mil quinientos veintiún pesos 37/100 M.N.) y otro expediente con N° 88/2010 a favor de la C. Mireya Pérez López por la cantidad de $30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales resta pagar $28´500,000.00 (Veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Este último por convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades firmado por la parte actora, Presidente Municipal y la Síndico de Hacienda, ante Juzgado Civil de Jalapa, Tabasco el 09 de julio de 2024, ratificado ante el Juzgado Civil del Décimo Quinto Distrito, el 28 de agosto de 2024, mismo que fue aprobado mediante acuerdo del 05 de septiembre de 2024.

Por otra parte, los pasivos contingentes reflejados en el Estado de Posición Financiera al 30 de septiembre de 2024, registran un importe de $45’339,161.17 (Cuarenta y cinco millones trescientos treinta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 17/100 M.N.) por concepto de juicios laborales, mercantiles y administrativos en litigios.

Adicionalmente, se hizo del conocimiento de la administración municipal un adeudo con la Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica que proviene de ejercicios anteriores y que actualmente asciende a $43´666,062.71 (Cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil sesenta y dos pesos 71/100 M.N.), según comunicado notificado por dicha empresa mediante el oficio No. SSB/SUR-VSA DK17F-11/0193/2024 del 08 de octubre de 2024.

DÉCIMO OCTAVO al **VIGÉSIMO.** …

DECRETO 043

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 1.- Con apego estricto a lo estipulado por las Leyes que norman la elaboración y presentación de las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Tabasco y que el Municipio de Jalapa, Tabasco, pueda sustentar los diversos compromisos inherentes a su administración, operación, prestación de servicios públicos, obras y demás obligaciones que conforme a sus atribuciones y responsabilidades le corresponde atender durante el ejercicio fiscal 2025, se estima percibir ingresos por las cantidades, conceptos y fuentes contemplados en la siguiente:

RUBRO	TIPO	CLASE	CLAVE	CONCEPTOS	MONTO ESTIMADO 2025
1				IMPUESTOS	$5,126,772.00
	11			…	…
		111		…	…
	12			…	…
		121		…	…
			1211	…	…
			1212	…	…
			1213	…	…
			1214	…	…
	13			…	…
		131		…	…
			1311	…	…
			1312	…	…
	17			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	$709,449.00

		171		…	…
			1711	…	…
			1712	…	…
			1713	…	…
			1714	…	…
		172		…	…
			1721	…	…
			1722	…	…
4				…	…
	41			…	…
		411		…	…
			4111	…	…
			4112	…	…
			4113	…	…
			4114	…	…
		412		…	…
			4121	…	…
			4122	…	…
	43			…	…
		431		…	…
			4311	…	…
			4312	…	…
			4313	…	…
			4314	…	…
			4315	…	…

		432		…	…
			4321	…	…
			4322	…	…
			4323	…	…
		433		…	…
			4331	…	…
			4332	…	…
		434		…	…
			4341	…	…
		435		…	…
			4351	…	…
		436		…	…
			4361	…	…
			4362	…	…
			4363	…	…
			4364	…	…
			4365	…	…
			4366	…	…
			4367	…	…
			4368	…	…
			4369	…	…
			43610	…	…
			43611	…	…
			43612	…	…
			43613	ACTA DE NACIMIENTO (CERTIFICACIÓN)	$876,972.00

			43614	…	…
			43615	…	…
			43616	…	…
			43617	…	…
			43618	…	…
			43619	…	…
			43620	REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, MATERIALES UTILIZADOS, ENVÍOS (EN SU CASO) Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS (EN SU CASO) SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.	$1.00
			43621	…	…
			43622	CANCELACIÓN DE REGISTRO DE FIERROS	$400.00
	44			…	…
		441		…	…
			4411	…	…
			4412	…	…
			4413	…	…
			4414	…	…
			4415	…	…
		442		…	…
			4421	…	…
			4422	…	…
			4423	…	…

			4424	…	…
			4425	…	…
			4426	…	…
			4427	…	…
	45			…	…
		451		…	…
		452		…	…
		453		…	…
5				…	…
	51			…	…
		511		…	…
6				…	…
	61			…	…
		611		…	…
			6111	…	…
			6112	…	…
			6113	…	…
		612		…	…
			6121	…	…
		613		…	…
			6131	…	…
			6132	…	…
			6133	…	…
			6134	…	…
		614		…	…

		615		…	…
		616		…	…
		617		…	…
			6171	…	…
			6172	…	…
			6173	…	…
			6174	…	…
			6175	…	…
			6176	…	…
			6177	…	…
			6178	…	…
			6179	…	…
			61710	…	…
			61711	…	…
			61712	…	…
			61713	…	…
			61714	…	…
			61715	…	…
8				…	…
	81			…	…
		811		…	…
		812		…	…
		814		…	…
		815		…	…
		816		…	…

	82			…	…
		821		…	…
		822		…	…
	83			…	…
		831		…	…
		832		…	…
	84			…	…
		841		…	…
	85			…	…
		851		…	…
		852		…	…
9				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	$3.00
	93			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	$3.00
0				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	$0.00
	0.1			ENDEUDAMIENTO INTERNO	$0.00
	0.2			ENDEUDAMIENTO EXTERNO	$0.00
	0.3			FINANCIAMIENTO INTERNO	$0.00
	0.4			FINANCIAMIENTO EXTERNO	$0.00
TOTAL DE INGRESOS					$343,149,380.50
(Trescientos cuarenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 50/100 M.N.)					

…
…
…

…

Artículo 2. …

Artículo 3. …

Artículo 4. …

Artículo 5. …

Artículo 6. …

Artículo 7. …

Artículo 8. …

Artículo 9. …

Artículo 10. …

TRANSITORIOS

PRIMERO al **OCTAVO**. …”.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS.

DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO.
PRESIDENTE.

DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
SECRETARIA.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL.
VOCAL.

DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
INTEGRANTE.

DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
INTEGRANTE.

DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
INTEGRANTE.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforman los considerandos DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO, así como el Artículo 1 del Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por el que se reforma el Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado

Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la iniciativa de Decreto presentada por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, por el que se reforma el Decreto 043, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento T, Edición 8586 del 18 de diciembre de 2024, por el que se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, se le otorguen recursos económicos al citado municipio, para el pago de laudos laborales, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen, por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, se le otorguen recursos económicos al citado municipio, para el pago de laudos laborales, mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez,

Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la solicitud del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para que se autorice a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, se le otorguen recursos económicos al citado municipio, para el pago de laudos laborales. Por lo que ordenó la emisión del Acuerdo correspondiente y su publicación en la página oficial de internet del Congreso; asimismo, instruyó se comunicara por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, al Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para los efectos correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÍA DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungiría durante el Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre de 2025; misma que en términos de lo dispuesto por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estaría integrada por siete diputadas y diputados propietarios, y tres suplentes, conformando una Mesa Directiva compuesta por una Presidencia, un Vicepresidencia, dos secretarías y tres vocalías. Por lo que solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes.

Una vez concluida la entrega de las cédulas de votación por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente del Presídium. Por lo que la Diputada

Primera Secretaria, fue llamando por orden de lista a las diputadas y diputados, quienes emitieron su voto en la urna.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a esa Presidencia. En cumplimiento a lo solicitado la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios hicieron el cómputo de la votación y lo entregaron a la Presidencia.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el cómputo de la votación había dado como resultado que la Comisión Permanente que fungiría durante el Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, comprendido del 16 de mayo al 4 de septiembre de 2025; quedaría integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Vicepresidente: Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.
Secretaría: Diputado Salomé Izquierdo Mena.
Secretaría: Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal.
Vocalía: Diputado José Medel Córdova Pérez.
Vocalía: Diputada María de Lourdes Morales López.
Vocalía: Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo.
Suplente: Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández.
Suplente: Diputada Orquídea López Yzquierdo.
Suplente: Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero;

Con 32 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones y 1 voto nulo. Ordenando en cumplimiento a lo estipulado por los artículos 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 21 del Reglamento Interior del Congreso, se enviarán los comunicados respectivos por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria.

Inmediatamente, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, solicitó se guardara un Minuto de Silencio en memoria del expresidente de la República de Uruguay, José “Pepe” Mujica.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó:
Compañeras y compañeros diputados. La Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, nos está solicitado un minuto de silencio a la memoria de José “Pepe” Mujica, expresidente de la República Oriental de Uruguay. También un hombre que fue un luchador social incansable, que con motivo de esa lucha también fue encarcelado, que también tuvo la oportunidad de ser legislador en el Parlamento Uruguayo; y que, durante su gestión como Presidente de Uruguay, se aprobaron iniciativas innovadoras para la vida de ese país. Pero sobre todo por lo que más se le recuerda, no solamente en Uruguay sino en el mundo, fue por su ejemplo de sencillez, de austeridad y de congruencia hasta el último segundo de su vida. Un hombre indudablemente ejemplar y este Congreso del Estado se honra, honrando la memoria de José “Pepe” Mujica. Le ruego a todas y todos los presentes ponernos de pie.

Se guardó un minuto de silencio.

Inmediatamente el Diputado Presidente, dijo: Muchas gracias a todas y a todos, pueden ocupar sus lugares. Descanse en paz “Pepe Mujica”, pero que perdure su ejemplo y su legado.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado presidente, informó que se habían anotado para hacer uso de la palabra, en asuntos generales las diputadas Angela Avalos Jiménez y Claudia Gómez Gómez y los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Angela Avalos Jiménez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso Diputado Presidente. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados que integran este Honorable Congreso del Estado, a los diferentes medios de comunicación que hoy nos acompañan, a

quienes no siguen a través de las diferentes plataformas digitales de internet y al público en general. Hago uso de la voz, ante esta tribuna del pueblo, para agradecer a mis compañeras y compañeros legisladores, que votaron a favor de la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 7 y 40, primer párrafo, de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, por la que, se les reconoce a los pueblos y comunidades indígenas de Tabasco, como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo, se les garantiza y fortalece, su derecho a una educación indígena intercultural y plurilingüe, basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural, gratuita y de excelencia, mediante, la alfabetización y la educación en todos los niveles, integral y con pertinencia cultural y lingüística; el establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo; la promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y la definición y desarrollo de programas educativos, que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para el Estado de Tabasco; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo. En Tabasco, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, viven 91 mil 25 personas mayores de tres años que hablan alguna lengua indígena, siendo el Chontal la lengua indígena con mayor número de hablantes, con 60 mil 255 personas, seguida del Ch'ol con 20 mil 17 personas, el Tseltal con 3 mil novecientos 47 y el Tsotsil con 1 mil 600 cuatro personas, la mayoría de estos grupos étnicos se encuentran asentados a orillas de los ríos, pantanos, lagunas y manglares. Treinta y siete mil quinientas cincuenta y tres personas, es decir el 1.6% de la población total del Estado, se reconocen a sí mismos, como afromexicanos, o afrodescendientes, lo que confirma, que los pueblos y las comunidades indígenas de Tabasco, son parte importante de la realidad pluriétnica y pluricultural de nuestro país, por lo que representan. Cabe hacer mención, que por décadas, los pueblos y comunidades indígenas de Tabasco, no solo enfrentaron la amenaza de la pérdida de su entorno natural, cultural, y lingüístico, sino también, una transformación social que ha afectado su estructura comunitaria. Algunos estudios revelan que la expansión de la agricultura industrial y la ganadería, así como la migración a las zonas urbanas en busca de trabajo, ha debilitado los lazos comunitarios y ha provocado una ruptura en las prácticas tradicionales de los diferentes grupos étnicos, y la pérdida de sus lenguas ha implicado una erosión significativa de la cultura y la memoria colectiva de los pueblos y

comunidades indígenas. Afortunadamente, con la llegada del gobierno de la Cuarta Transformación del país, se ha pugnado por reivindicar sus derechos y potencializarlos, para sacarlos del atraso en que se encuentran, por lo que el poder reformador consciente de la deuda histórica que se tiene con los pueblos indígenas, impulsó una reforma constitucional al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, y estableció las bases para una nueva educación para los pueblos originarios, a lo cual, se ajustan las reformas y adiciones contenidas en el presente dictamen que se aprobó el día de hoy, homologando la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, al texto constitucional vigente en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas. Compañeras y compañeros diputados, sigamos trabajando juntos, hasta lograr que nuestros pueblos originarios, se integren plenamente a la sociedad, manteniendo y preservando su identidad cultural, lengua y costumbres, con un reconocimiento general por su contribución a la riqueza histórica y cultural de nuestro Estado y de nuestra nación. Las comunidades indígenas de Tabasco, son el alma de esta tierra. Sus raíces son tan profundas como los árboles que dan sombra a nuestra gente, tan fuertes como las montañas que protegen nuestro hogar. Hoy, les reconocemos como lo que siempre han sido; guardianes de nuestra grandeza cultural, sabiduría ancestral y nuestra identidad como pueblo y como nación. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia nuevamente señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, y los medios de comunicación que ahí quedan por ahí todavía. El día de ayer fuimos testigos de un acto que, lejos de fortalecer la democracia y la legalidad en Tabasco, la hiere profundamente. Me refiero, específicamente, a la toma de protesta de Oswald Lara Borges como Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, un acto que se pretende revestir de legitimidad, pero que en realidad está plagado de irregularidades, simulaciones y complicidades. Nos quieren hacer creer que, fue un procedimiento legal y limpio, cuando en realidad fue una imposición respaldada por toda la cúpula del oficialismo, para colocar a un operador político al frente del órgano que debe, y no es que debería, que

debe ser garante de la justicia electoral. Oswald Lara Borges no llega al cargo por méritos jurídicos ni por su imparcialidad, llega como peón al servicio del gobierno y el Estado, y de MORENA, con la clara intención de preparar el terreno para las elecciones de 2027, donde ya saben que lo que no podrán ganar en las urnas intentarán arrebatarlo en los tribunales. La burla es tal, que ahora nos dicen que Oswald Lara es "residente" increíblemente del municipio de Jalpa de Méndez. Es mi paisano, Oswald Lara Borges. Todos sabemos que es una mentira que, Oswald Lara Borges sea Jalpaneco o que resida ahí. Pero bueno, en la elección pasada fue precisamente que, en el mes de julio, agosto, defendiera y operara para arrebatarle el triunfo al PRD, en mi tierra, en Jalpa de Méndez. Una victoria que el pueblo no concedió. Y como premio a sus servicios, mi paisano, mi amigo el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Sastré de Dios, le extiende una constancia, hágame usted el favor, de residencia falsa, para cumplir con el requisito legal. Eso no es legalidad, eso es fraude institucionalizado. Oswald Lara: les pregunto a algunos jalpanecos, que aquí me acompañan; ¿cuándo hemos visto un apellido Borges en Jalpa de Méndez, o Lara en Jalpa de Méndez? No cumple con los requisitos de residencia ni con la antigüedad en Tabasco, porque se pide que tenga mínimo un año. Así la sandez del oficialismo de robarnos y querernos imponer a alguien que no merece; un chiapaneco puro de casta, ni el tono de tabasqueño tiene al hablar. Ahí lo van a escuchar, o los que lo han escuchado. A ver si no mañana lo invitan a la Clausura del Período de Sesiones del Año de Ejercicio Constitucional y nos lo ponen aquí en frente, a este señor. Pero mañana me lo voy a agarrar yo, de frente. Sabemos que es parte del equipo de MORENA, con un historial de servicios prestados al partido. Así lo reconoció incluso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio SUP-JG-34/2025, señalando que había prestado servicios profesionales a MORENA. Y no tenía todavía el año. Pero en lugar de eso representar, se volvió un conflicto de interés, ahora resulta que lo ven como una virtud. ¡Esto es una burla compañeras y compañeros legisladores! Y lo más grave: la Comisión de Justicia del Senado, que se volvió una comisión de injusticia, había señalado la falta de documentos en su expediente, pero eso no fue impedimento para que la JUCOPO, controlada por el grupo mayoritario de MORENA, lo propusiera de todos modos. ¿Entonces pa’qué emiten convocatorias? ¿Para qué fingir un proceso abierto, si al final van a imponer al que ya tenían decidido? Un chiapaneco despacha en el Tribunal Electoral, aquí atrasito compañeros. Este nombramiento viola los principios de ética, transparencia y legalidad del sistema electoral. No podemos permitir que los órganos electorales, que

deberían ser ciudadanos con profesionales, se conviertan en una extensión del oficialismo, en un brazo político del poder en turno, de MORENA. Porque eso significa engañar al pueblo, manipular la voluntad popular y minar la confianza en nuestras instituciones. Hoy alzamos la voz, no solo para denunciar esta imposición, sino para advertir que tomaremos todas las medidas legales, políticas y sociales necesarias para seguir evidenciando estas irregularidades. No nos vamos a quedar callados. No vamos a permitir que nos arrebaten la democracia con un magistrado chafa y a modo. Oswald Lara Borges no tiene credibilidad, no tiene imparcialidad, calidad moral, no tiene legitimidad. Y desde este momento lo señalamos como: una presidencia ilegítima e inmoral, y su actuación estará siempre bajo sospecha. ¡Basta ya de atropellos! Basta ya de querer ganar en los tribunales lo que no pueden ganar en las urnas, como nos arrebataron en Jalpa de Méndez. El pueblo merece respeto, y nosotros seguiremos luchando por la verdadera justicia electoral de Tabasco. Me hubiera gustado que, me acompañara aquí mi paisana, la Diputada María Félix, pa'que yo le preguntara; si conoce a Oswald Lara Borges, si es de Jalpa o ha vivido en Jalpa; en qué primaria estudió, quién es su familia, si se ha avecindando, si ha trabajado. Pero lamentablemente no está mi compañera aquí. Solamente quiero irme a un recuerdo no vago, un recuerdo que llevamos mucho en la memoria; en la elección del 2009, cuando participó por el entonces Distrito 10, el Licenciado Juan José Peralta Fócil, hoy titular del Órgano Superior de Fiscalización, y había un Tribunal totalmente parcial y entregado a los intereses gubernamentales del momento. ¿Qué sucedió? El magistrado en una acción ahí grotesca, y de orden jurídica-electoral le arrebataron el triunfo al Licenciado Peralta. Y me acuerdo que el Licenciado Peralta, se lo pueden preguntar ustedes, se encargó de darle seguimiento, tipo detective privado, y fue a espiar que estaban construyendo la resolución que iba a emitir el Tribunal Electoral de Tabasco, en su momento; y favorecieron al que era el candidato en el Distrito 10. Que, por cierto, ya había llegado hasta la Junta Preparatoria, 6 de diciembre del año 2009, al Congreso. Pero la Sala Regional le regresó lo que legítimamente había ganado, y era un eco, una voz muy clara donde se empujaba hablar de democracia, del principio rector fundamental. Y siempre luchamos porque los órganos electorales hubiera con profesionales, con tabasqueños bien nacidos, con gente crecida aquí. Y otra cosa, que tuviera una formación de imparcialidad y que realmente el derecho se aplicara. Pero que nos toca ver hoy, a un presidente del Tribunal que carece de toda credibilidad y de todo principio, que debe ser el de ser un órgano ciudadano. Él es un trabajador de MORENA, y hoy venimos a decir que, desde el punto

de vista del Partido de la Revolución Democrática, para nosotros la presidencia del Tribunal Electoral, es un brazo político y un activo por lo que viene pa'l 2027. Es cuanto, compañeras y compañeros.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, muy buenas tardes. Aunque hoy no sea 17 de mayo, me permito hacer uso de esta tribuna en esta última sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, porque no quiero dejar pasar la oportunidad para que las voces de quienes integran la diversidad sexual en nuestro Estado sean escuchadas desde este Congreso. El día Internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, se conmemora cada 17 de mayo, una fecha proclamada por la Organización de las Naciones Unidas en 2004, en recuerdo del día en que, en 1990, la Organización Mundial de la Salud, eliminó la homosexualidad de su clasificación internacional de enfermedades. Este acontecimiento marcó un antes y un después en la historia de los derechos humanos. En Tabasco, esta fecha tiene aún mayor significado, en 2009, esta Soberanía instituyó el Día Estatal contra la Discriminación y la Homofobia, como un reconocimiento a la incansable lucha de la comunidad LGBTQ+ por una vida digna, respetuosa, y libre. Es un día para reflexionar sobre lo que hemos avanzado, pero también para visibilizar lo que aún falta por lograr. Sin embargo, a pesar de los avances, la homofobia, la transfobia, la bifobia, y todo acto de discriminación continúan siendo una realidad en nuestro Estado. Aún hay personas que viven con miedo, que enfrentan violencia, que son marginadas simplemente por ser quienes son o por amar a quienes aman. Desde la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, reiteramos nuestro compromiso con esta causa, que ha sido parte esencial de nuestra lucha histórica, la defensa de las libertades, de la justicia social, de la inclusión y del respeto a la diversidad. Porque no puede haber democracia mientras existan sectores de la población que siguen siendo estigmatizados, excluidos o violentados por su orientación sexual o identidad de género. Como Diputada y como mujer progresista, creo firmemente que los derechos humanos no se negocian. El silencio nunca puede ser opción frente a la injusticia. No podemos quedarnos inmóviles mientras haya personas viviendo en la sombra del rechazo o el miedo. Que

este Congreso sea un reflejo de una sociedad plural, empática y respetuosa. Que nuestras leyes, nuestras palabras y nuestras acciones envíen un mensaje claro: En Tabasco no hay lugar para el odio, ni para el desprecio, ni para la exclusión. El Día Estatal de la Lucha Contra la Discriminación y la Homofobia, representa el compromiso de una sociedad que acepta la diversidad y reconoce los derechos de todas las personas. No es solo una fecha en el calendario, sino una causa que debe reflejarse en nuestras políticas públicas, en nuestras leyes y en nuestra vida cotidiana. Compañeras y compañeros legisladores, hoy hemos hablado de derechos, de inclusión y de dignidad. Que el mensaje que salga de este Congreso sea claro: En Tabasco, en México y en el mundo, no hay espacio para el odio ni para la discriminación. Sigamos trabajando juntos para construir un futuro donde la diversidad no solo sea aceptada, sino celebrada. Un futuro donde cada persona pueda vivir libremente, sin miedo ni barreras. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Hoy aplaudo a este Congreso del Estado, aplaudo a mis amigos diputados, aplaudo a quienes tienen el interés de atender el tema de la discapacidad. Porque hoy precisamente se aprobó el Dictamen que dá normativa jurídica a las personas con discapacidad visual y auditiva. Y me dirijo precisamente a ustedes mis queridos amigos, porque hoy este Congreso, ha aprobado para que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, y los municipios en la medida de sus posibilidades, tengan un presupuesto en el ámbito de sus competencias, para impulsar políticas públicas y acciones positivas que tengan por objetivo facilitar la comprensión y garantizar el acceso y que puedan disfrutar de los programas sociales disponibles, las personas con discapacidad visual y auditiva, siempre priorizando la utilización de la Lengua de Señas Mexicanas y el Sistema de Escritura Braille. Hoy las personas con discapacidad, van a poder tener un acceso oportuno, van a poder participar en los programas sociales, y se va impulsar poder llevar acabo las enseñanzas de la Lengua de Señas y de Escritura Braille, en servicio de las comunidades. Amigos, no están solos, cuando platicamos el año pasado precisamente sobre estos temas, me comprometí a ser su portavoz en este Congreso del Estado, y agradezco a mis compañeros

diputados quienes dictaminaron a favor el día de hoy. Agradezco también a la Comisión de Bienestar, quienes nos hicieron el favor de estar revisando, por la cual hoy puedo decirles con mucho orgullo que pertenezco a esta Comisión. Mis compañeros votaron a favor y vamos a seguir trabajando en pro de cada uno de ustedes. Agradezco la presencia de mis amigos que están aquí el día de hoy también, quiero que sepan, que un servidor y la Comisión de Bienestar, que mis compañeros diputados y los que hoy más se suman, vamos a seguir trabajando en pro de cada uno de ustedes, vamos a ir creando beneficios públicos para que puedan disfrutar de cada uno de ellos. No más aislar a las personas, no más, hoy es un día diferente, son tiempos nuevos, son tiempos de proactividad. Muchas gracias a mis compañeros diputados, muchas gracias a cada uno de ustedes que nos escuchan, y vamos a seguir trabajando, porque este Congreso, este Congreso tiene que dar más resultados. Es cuanto mi estimado Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló:
Con esta sesión culminamos las sesiones ordinarias de este Segundo Período de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Claro, salvo que tengamos algunos períodos extraordinarios que así lo demande nuestro quehacer legislativo. Con ello, también ya estamos culminando esta primera etapa de esta Legislatura. Yo quiero agradecer públicamente a las diputadas y diputados, su acompañamiento durante este Primer Año de Ejercicio Constitucional, y agradecer también públicamente, la oportunidad de haber sido el Presidente de la Mesa Directiva durante este tiempo. Muchas gracias a todas y a todos.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con veintiún minutos, del día catorce de mayo del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria con Carácter de Solemne, que se verificaría a las 17 horas del día 15 de mayo del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones, en la que se clausurarían los trabajos legislativos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio de la Legislatura.